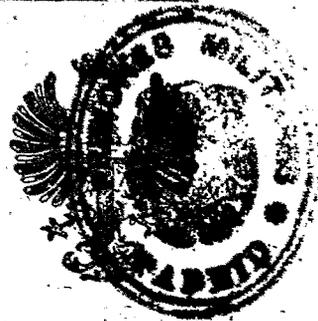




DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY



FUERO DE LOS ESPAÑOLES.

Número 17/1962, por el que se suspende, en todo el territorio nacional y por el plazo de dos años, el artículo 14 del Fuero de los Españoles.

Las campañas que desde el exterior vienen realizándose para dañar el crédito y el prestigio de España han encontrado eco y complicidad en algunas personas que, abusando de las libertades que el Fuero de los Españoles les reconoce, se han sumado a tan indignas maniobras.

El propio Fuero de los Españoles ofrece los recursos que la ocasión exige. En su virtud, visto el artículo treinta y cinco de dicho texto legal, a propuesta del Consejo de Ministros en su reunión del día de hoy,

DISPONGO:

Artículo uno.—Se suspende, en todo el territorio nacional y por el plazo de dos años, el artículo catorce del Fuero de los Españoles.

Artículo dos.—Se encomienda al Ministro de la Gobernación la adopción de las medidas que, en

cada caso, se juzguen necesarias en aplicación del artículo anterior, de las que dará cuenta al Consejo de Ministros.

Artículo tres.—Del presente Decreto-ley se dará inmediata cuenta a las Cortes.

Dado en El Pardo a ocho de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

CORRECCION de erratas del Decreto-ley 14/1962, de 3 de mayo, por el que se modifica el número 13 del artículo 10 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Advertidos dos errores en el texto remitido para su publicación del citado Decreto-ley, insertado en el «Boletín Oficial del Estado» número 116, de fecha 15 de mayo de 1962, página 6445, y DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército número 110, de fecha 17 de mayo de 1962, página 593, se transcriben a continuación las pertinentes rectificaciones:

En el sumario que encabeza la mencionada disposición, donde dice: «Decreto-ley 14/1962, de 3 de mayo, por el que se modifica el número primero...», debe decir: «Decreto-ley 14/1962, de 3 de mayo, por el que se modifica el número quince...».

En el artículo primero, segundo párrafo, línea segunda, donde dice: «...deban realizarse con arreglo a créditos calificados...», debe decir: «...deban realizarse con cargo a créditos calificados...».

(Del B. O. del Estado núm. 138, de 1962.)

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría



INFANTERÍA

Recompensas

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el coronel de Infantería, en situación de retiro, D. Diego Duanas Fernández, Director de la Residencia de Estudiantes «Generalísimo Franco», se le concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de tercera clase.

Madrid, 8 de junio de 1962.

BARROSO



INGENIEROS

Recompensas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Recompensas en tiempo de paz, aprobado por Real Decreto de 26 de mayo de 1920, se le concede al comandante de Ingenieros D. Moisés Fuentes Carabias, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Infantería «Oviedo» núm. 71 «Mención honorífica especial».

Madrid, 8 de junio de 1962.

BARROSO

Estado Mayor Central del Ejército



OFICINAS MILITARES

Situaciones

Por haber cumplido el plazo de máxima permanencia, cesa en su destino de auxiliar en la Agregación Militar a la Embajada de España en Buenos Aires, el capitán de Oficinas Militares (E. A.) D. Francisco González de Prada, quedando a mis ór-

nes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 6 de junio de 1962.

BARROSO

Destinos

Para cubrir la vacante de auxiliar en la Agregación Militar a la Embajada de España en Buenos Aires, anunciada por Orden de 5 de abril de 1962 (D. O. núm. 82), se destina al capitán de Oficinas Militares D. Andrés Moya Ponce, con destino en el Estado Mayor Central del Ejército.

Madrid, 6 de junio de 1962.



APTITUD PARA EL MANDO DE UNIDADES DE GUERRILLEROS

Títulos

Por haber terminado con aprovechamiento el curso convocado por Orden de 11 de noviembre de 1960 (DIARIO OFICIAL núm. 260), se concede el correspondiente título a los oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan.

OFICIALES

EJERCITO URUGUAYO

Teniente primero D. Yamandu Julio Silveira Sánchez.

EJERCITO DE TIERRA

Infantería.

Capitán D. Juan Castellanos Gómez.
Otro, D. Mariano Alonso Tomillo.
Otro, D. Rafael de Montemayor y Marichalar.

Teniente D. Jesús de Araoz Isasi.
Otro, D. Joaquín Taverner Díaz.
Otro, D. Luis García de Rivas.
Otro, D. Juan Bajatierra García.
Otro, D. Joaquín Barrero Serrano.
Otro, D. Fernando Rodrigo Sancho.
Otro, D. Federico Berenguar Suárez.

Guardia Civil

Capitán D. Francisco Reig García.

SUBOFICIALES

EJERCITO DEL AIRE

Sargento D. José Acuña Núñez.

EJERCITO DE TIERRA.

Infantería

Sargento D. Carmelo Cortés Terradillo.

Otro, D. Antonio Esteban Rodríguez.
Otro, D. Ricardo Martínez Arriaga.
Otro, D. José Ruiz Jiménez.
Otro, D. Eusebio Omella Arranz.
Cabo primero Amadeo Miguel Arañas.

Madrid, 6 de junio de 1962.

BARROSO



INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Ascensos

Padecido error material en la Orden de 15 de octubre de 1959 (D. O. número 235), pág. 315, se entenderá rectificada en la forma siguiente:

Arma de Infantería

Donde dice: D. Francisco Cañete Pérez.
Debe decir: D. Francisco Cañete Páez.

Madrid, 6 de junio de 1962.

BARROSO

Dirección General de Reclutamiento y Personal



ESTADO-MAYOR

Destinos

Para cubrir la vacante de coronel o teniente coronel del S. E. M. (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», cualquier Arma, para profesor auxiliar de la clase de Estudios Estratégicos, existente en la Escuela Superior del Ejército, anunciada de libre elección por Orden de 25 de abril de 1962 (D. O. núm. 95), se destina, con carácter voluntario, al coronel de Infantería del S. E. M. don Félix Alvarez-Arenas Pacheco, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 8 de junio de 1962.

BARROSO



INFANTERÍA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la

Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 18 de mayo de 1961 (D. O. núm. 130), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden a los empleos que se citan, con antigüedad de 5 de junio de 1962, al jefe y oficial de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, los que quedarán en las situaciones que se indican.

A teniente coronel

Comandante D. Antonio Rodríguez Cansino, de la Agrupación de Infantería Zamora núm. 8, a mis órdenes en la 8.ª Región Militar, plaza de Orense.

A capitán

Teniente D. Eduardo Viscasillas Rodríguez-Toubes, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán número 1, a mis órdenes en África, plaza de Ceuta.

Madrid, 8 de junio de 1962.

BARROSO

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241) y Orden de 28 de septiembre de 1954 (DIARIO OFICIAL núm. 222), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de comandante de Infantería de la Escala complementaria, con antigüedad de 19 de febrero de 1961, al capitán de la citada Arma y Escala don Julián Rodríguez Castillo, del Gobierno Militar de Melilla, quedando en la situación de disponible en África, plaza de Melilla.

Madrid, 8 de junio de 1962.

BARROSO

Destinos

Para cubrir la vacante de concurso, cualquier Arma, anunciada por Orden de 9 de abril de 1962 (D. O. número 85), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Base Mixta de Carros de Combate y Tractores de Segovia, el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Alfonso Antolínez González, a mis órdenes en la 5.ª Región Militar.

Madrid, 8 de junio de 1962.

BARROSO

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal, cualquier Arma, anunciadas por Orden de 3 de mayo de 1962 (D. O. núm. 101), pasa destinado, con carácter forzoso, al Gobierno Militar de Segovia, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b)

del artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Juan González Vaquero, a mis órdenes en África.

Madrid, 8 de junio de 1962.

BARROSO

Para cubrir la vacante de concurso, cualquier Arma, plantilla eventual, anunciada por Orden de 13 de abril de 1962 (D. O. núm. 88), pasa destinado, con carácter voluntario, al Patronato de Casas Militares, el comandante de Infantería de la Escala complementaria D. Antonio Cerrato Hurtado, en comisión en el mismo Centro a que se le destina.

Madrid, 8 de junio de 1962.

BARROSO

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal, cualquier Arma, anunciadas por Orden de 2 de mayo de 1962 (D. O. núm. 101), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 47, el capitán de Infantería de la Escala activa, apto para servicios burocráticos, D. Jesús Mourente Fernández, a mis órdenes en la 3.ª Región Militar.

Madrid, 8 de junio de 1962.

BARROSO

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 2 de mayo de 1962 (DIARIO OFICIAL núm. 101), pasa destinado, con carácter forzoso, a la Agrupación de Automovilismo de la Provincia del Sahara, en las condiciones que determina la Orden de 4 de agosto de 1960 (D. O. núm. 176), el teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Reguera Guerra, de la Agrupación de Infantería Alava núm. 22, debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 8 de junio de 1962.

BARROSO

Para cubrir la vacante de libre elección, cualquier Arma, anunciada por Orden de 2 de marzo de 1962 (DIARIO OFICIAL núm. 54), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Escuela de Formación Profesional de Parques y Talleres de Automovilismo, el teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Víctor Borderías Benesenes, de las Fuerzas de Policía Armada en Sevilla, cesando en la situación de «Al servicio de otros Ministerios».

Madrid, 8 de junio de 1962.

BARROSO

Para cubrir la vacante de libre elección, cualquier Arma, plantilla eventual, anunciada por Orden de 20 de marzo de 1962 (D. O. núm. 66), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara, el teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Emilio Arranz Domingo, del Grupo de Tiradores de Infantería número 1, viniendo obligado a ocuparlo durante dos años y efectuando su incorporación con urgencia.

Madrid, 8 de junio de 1962.

BARROSO

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 16 de abril de 1962 (D. O. núm. 90), pasan destinados, con carácter voluntario, a las Compañías de Esquiadores-Escaladores-Paracaidistas que se indican, los tenientes de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, los cuales efectuarán la incorporación a sus nuevos destinos al finalizar el curso que actualmente viene desarrollándose en la Escuela Militar de Montaña.

A la Compañía de Esquiadores-Escaladores-Paracaidistas de la División de Montaña «Teruel» núm. 51

Teniente D. Juan Bada Requena, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» número 51.

Otro, D. Sebastián Caballero García, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» número 51.

A la Compañía de Esquiadores-Escaladores-Paracaidistas de la División de Montaña «Navarra» núm. 62

Teniente D. Ladislao Millán Montoya, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» número 62.

Madrid, 8 de junio de 1962.

BARROSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 7 de junio de 1962, el comandante de Infantería (E. C.) don José Fernández Robles, en situación de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 8 de junio de 1962.

BARROSO

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria

ria el día 6 de junio de 1962, el brigada de Infantería, en comisión en la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» número 51, D. Norberto Aparicio Alijarde, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 8 de junio de 1962.

BARROSO

La Orden de 8 de noviembre de 1961 (D. O. núm. 257), por la que pasa, a efectos de pensión, a la situación de retirado el cabo primero Luis Martín Carnero, de las Tropas de Policía del Gobierno del África Occidental Española, queda ampliada en el sentido de que el pase a dicha situación es a partir de su baja en el Ejército, publicada por Orden de 6 de noviembre de 1952 (D. O. núm. 254), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de la pensión que le corresponda por sus años de servicio, previa propuesta reglamentaria, en aplicación de lo dispuesto en la Ley de 13 de mayo de 1932.

Madrid, 8 de junio de 1962.

BARROSO

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Teniente (E. A.) D. Manuel Muñoz Agea, con destino en la Agrupación Covadonga núm. 5, con doña María Isabel García Sanz, residente en Alcalá de Henares (Madrid).

Otro, D. Ovidio García Asensio, con destino en la 1.ª Agrupación de la División de Montaña «Urgel» número 42, con doña Margarita Janer Gelaber, residente en Lumayor (Mallorca).

Alférez de complemento D. Fernando Carrizosa Vázquez, alumno de la Escuela Politécnica del Ejército, con doña Encarnación Fernández Borrero, residente en Sevilla.

Madrid, 8 de junio de 1962.

BARROSO

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 4 de junio de 1962, y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el teniente de Infantería (E. A.) D. Angel Flecha Gutiérrez, de las Fuerzas de la Policía Armada, cesando en la

situación de «Al Servicio de otros Ministerios», como procedente de las indicadas Fuerzas y quedando en la situación de a mis órdenes en la 7.ª Región Militar, plaza de León.

Madrid, 8 de junio de 1962.

BARROSO

Situaciones

Por haber sido destinados por Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de mayo de 1962 («B. O. del Estado» núm. 134), a la Policía Gubernativa de la Provincia de Ifni, los tenientes de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Antonio Morales Ortún y D. José Pedrero López, ambos del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1, pasan a la situación de «Al servicio de otros Ministerios», como comprendidos en el primer grupo del artículo 7.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (DIARIO OFICIAL núm. 72).

Madrid, 8 de junio de 1962.

BARROSO

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia General Militar, para auxiliar de profesor del 6.º Grupo (Educación Física).

Los peticionarios de esta vacante deberán estar en posesión del título de Profesor de Educación Física.

Documentación: Instancia, Ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 8 de junio de 1962.

BARROSO

Escala de complemento

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 2.ª Región Militar, el 29 de enero último falleció en la localidad de Burgullos del Cerro (Badajoz), el sargento de complemento de Infantería don Andrés Carretero Alvarez, que pertenecía a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Madrid, 8 de junio de 1962.

BARROSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria.

ria el día 7 de junio de 1962, el sargento de complemento de Infantería de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, D. Felipe del Caso Cañibano, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 8 de junio de 1962.

BARROSO

ADVERTENCIA.—En la página 970 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al comandante de Infantería D. Manuel Linacero Gómez, que se encuentra en la situación de «En Servicios Civiles».



La Legión

Ascensos

A propuesta del Teniente General Inspector de La Legión, se promueve al empleo de brigada legionario, con antigüedad de 2 de junio de 1962, a los sargentos primeros de igual procedencia que se relacionan, quedando a disposición del General Subinspector de La Legión a efectos de destino:

Don Nicolás Diestes Longas.
Don José Pajuelo Romero.
Don Francisco Pérez Jofre.
Don José López García.
Don Benigno Lanchares Gutiérrez.
Don Isabelo Rosell García.
Don Pablo Alcobendas Franco.
Don Eduardo Carreras Fernández.
Don Luis Alonso Ruipérez.
Don Agustín Carbajo Rufo.
Don Juan Rodríguez Romero.
Don Antonio Cano López.
Don Pedro Ramos Gil.
Don Manuel Alegre Marcos.
Don Guido Lanza García.
Don Juan Parrá Ruiz.
Don Gabriel Díaz Sánchez.
Don Jesús Benedit Sebastián.
Don Francisco Conesa Redón.
Don Antonio García Aguado.
Don Gregorio Calvo Rubio.
Madrid, 8 de junio de 1962.

BARROSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria, el cabo José Tólez Hijano, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 8 de junio de 1962.

BARROSO

Escala de complemento - Ascensos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 23 de agosto de 1958 (D. O. núm. 193), se promueven al empleo de brigada de complemento legionario, con antigüedad de 12 de noviembre de 1954, a los sargentos de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles D. Angel Sainz Sainz y D. Francisco Martínez Salinas Herrán, con residencia en Logroño. Madrid, 8 de junio de 1962.

BARROSO

**INGENIEROS DE ARMA-
MENTO Y CONSTRUCCION****Vacantes de destino**

De libre elección.

Rama de Armamento y Material.

Una de coronel jefe de la Sección de Estudios y Proyectos de Armamento y Municiones de la Dirección General de Industria y Material, pudiendo ser solicitada por los tenientes coronales que se encuentren escalafonados en el primer tercio.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 8 de junio de 1962.

BARROSO

De libre elección.

Rama de Armamento y Material.

En la Fábrica Nacional de Valladolid.—Una de comandante y una de capitán.

En la Fábrica Nacional de Cañones de Trubla.—Una de comandante y una de capitán.

Las vacantes de comandante pueden ser solicitadas por los capitanes que se encuentren escalafonados en el primer tercio.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 8 de junio de 1962.

BARROSO

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 18 de mayo del mismo año (D. O. núm. 130), se declara apto para el ascenso y se asocia al empleo de comandante, con la antigüedad de 4 de junio de 1962,

al capitán de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) D. José Bescós Belarra, de la Fábrica Nacional de La Marañosa de Santa Bárbara, el que queda a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid). Madrid, 8 de junio de 1962.

BARROSO

**CUERPO JURIDICO
MILITAR****Disponibles**

Cesa en la situación de disponible voluntario y pasa a la de disponible en la 4.ª Región Militar (plaza de Barcelona), en las condiciones que determina el artículo 3.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. número 73), el coronel auditor de la Escala activa D. Ricardo Muñoz Gascón.

Madrid, 8 de junio de 1962.

BARROSO

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de coronel auditor de la Escala activa existente en la Auditoría de Guerra de la 4.ª Región Militar.

Documentación a remitir: Instancia y copia de la Hoja de Servicios. Plazo de admisión: Quince días naturales.

Madrid, 8 de junio de 1962.

BARROSO

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del Auditor General D. Enrique Querol Durán, auditor de la 4.ª Región Militar, al comandante auditor de la Escala activa D. Sebastián Monserrat Alsina, actualmente en la situación de a mis órdenes en la 4.ª Región Militar (plaza de Barcelona).

Madrid, 8 de junio de 1962.

BARROSO

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 237), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Ana Baeza Rodríguez, al capitán auditor de la Escala activa D. José Laso Martínez, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar y agregado a la Auditoría de Guerra de la misma.

Madrid, 8 de junio de 1962.

BARROSO

**VETERINARIA MILITAR****Retiros**

Se concede el pase a la situación de retirado a voluntad propia, al capitán veterinario (E. A.) D. Rudesindo Abadía Beltrán, en situación de reemplazo por enfermo en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento del haber pasivo que pueda corresponderle, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 8 de junio de 1962.

BARROSO

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra**Trienios**

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales especialistas herradores que a continuación se relacionan:

A percibir desde 1 de julio de 1962

Brigada especialista herrador don José Borruec Virgos, de la Unidad de Veterinaria de la División de Montaña «L'éruel» núm. 51, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio.

Otro, D. Nicolás Navarro Falero, de la Academia Auxiliar Militar, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio.

Otro, D. Anastasio Mañas Gil, de la Unidad de Veterinaria número 5, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio.

Otro, D. Prudencio Martínez López, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» número 42, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio.

Sargento especialista herrador don Angel Ortiz Pérez, disponible en la 6.ª Región Militar y agregado a la Agrupación de Infantería Bailén número 60, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio.

Madrid, 8 de junio de 1962.

BARROSO

**AGRUPACION OBRERA Y
TOPOGRAFICA DEL SERVICIO
GEOGRAFICO****Ascensos**

Por tener cumplidas las condiciones prevenidas en la Ley de 19 de

abril de 1961 (D. O. núm. 94), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de jefe de taller de segunda (teniente), con antigüedad de 23 de febrero de 1955, al jefe de taller de tercera (alférez) D. Alberto Rocillo Díez, de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico, quedando confirmado en su actual destino, y debiendo colocarse en el escalafón de su clase entre los jefes de taller de segunda (tenientes) don Manuel Izquierdo González y don Antonio Rincón Alcoceba.

Madrid, 8 de junio de 1962.

BARROSO

Por tener cumplidas las condiciones prevenidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. n.º 94), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de jefe de taller de segunda (teniente), con antigüedad de 23 de febrero de 1955, al jefe de taller de tercera (alférez) D. Juan Francisco Cuadrado Benito, de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico, quedando confirmado en su actual destino y debiendo colocarse en el escalafón de su clase a continuación del jefe de taller de segunda (teniente) D. Antonio Rincón Alcoceba.

Madrid, 8 de junio de 1962.

BARROSO



VARIAS ARMAS

Distintivos

Por reunir las condiciones que determina el Decreto de 28 de junio de 1935 (D. O. núm. 148) y Orden de 21 de mayo de 1931 («C. L.» núm. 279), se concede el distintivo de Profesorado y adición de barras al mismo a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería

Coronel de Infantería D. Carlos Hernández Risueño, adición de una barra azul a dos de igual color y dos doradas que con el distintivo posee.

Teniente coronel de Infantería don Alejandro Manrique López, adición de una barra azul a cuatro del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las azules por otra dorada.

Otro, D. Gerardo Oroquieta Arbiol, adición de una barra dorada al distintivo que posee.

Otro, D. Urbano Gómez García, adición de una barra azul a cuatro del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las azules por otra dorada.

Comandante de Infantería D. Mariano Parellada Bellod, adición de una

barra azul a dos de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. José Aiguacil de la Puente, adición de una barra azul a otra de igual color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. José Mas Salgado, adición de una barra azul a dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Manuel Horrillo Manzanares, adición de una barra dorada al distintivo que posee.

Otro, D. Angel de Linos Díez, distintivo.

Teniente de Infantería D. Julio Alameda Valle, distintivo.

Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército

Coronel de Caballería D. Francisco Dans Losada, adición de una barra azul a tres de igual color y dos doradas que con el distintivo posee.

Teniente coronel de Caballería don Alfonso Cortés de la Escalera, adición de una barra azul a tres doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Ricardo García Echevarría, adición de una barra azul a tres de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. José María García Landeira, adición de una barra azul a cuatro del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las azules por otra dorada.

Comandante de Caballería D. Antonio Calavia Moreno, adición de una barra azul a dos de igual color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Vicente González González, adición de una barra azul a cuatro del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las azules por otra dorada.

Otro, D. Hilario Casaleiz Quintanilla, distintivo.

Otro, D. Gerardo González Longoria Ramírez, adición de una barra azul a tres del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Joaquín Valencia Remón, adición de una barra azul a tres del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Jesús Martínez Martín, adición de una barra dorada al distintivo que posee.

Capitán de Caballería D. Alfonso Queipo de Llano y Acuña, distintivo.

Otro, D. Miguel de Merlo Aparicio, distintivo.

Otro, D. Francisco Rey de Caso, adición de una barra azul a otra de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. José Travesedo y Martínez de la Riva, adición de una barra azul a otra de igual y una dorada que con el distintivo posee.

Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería

Coronel de Artillería D. Francisco Casaldueño Martí, adición de una barra azul a tres de igual color y dos doradas que con el distintivo posee.

Comandante de Artillería D. Cándido Estáun González, distintivo.

Otro, D. Francisco Iturzaeta García-Ortega, distintivo.

Otro, D. Ramiro Durán González, distintivo.

Otro, D. Antonio Sarmiento Farinos, adición de una barra azul a otra de igual color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Manuel Martínez Marinas, adición de una barra azul a otra de igual color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Jesús Garzón Luis, adición de una barra azul a tres de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Leonardo Ardanza Echevarría, adición de una barra azul a otra de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Joaquín Hernández Rojas, adición de una barra azul a dos de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Capitán de Artillería D. Luis Lombarte Espinosa, distintivo.

Otro, D. Vicente Martínez Hevia, adición de una barra dorada al distintivo que posee.

Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería. Sección de Costa

Teniente coronel de Artillería don Eduardo de Ory Lozano, adición de una barra azul a otra de igual color y dos doradas que con el distintivo posee.

Comandante de Artillería D. Rafael Tapia Fuentes, adición de una barra azul a dos de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Juan Naya Varela, adición de una barra azul a tres doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Antonio Rocha Carrete, distintivo.

Escuela Militar de Montaña

Coronel de Infantería D. Adolfo García Calvo, adición de una barra azul a dos de igual color y dos doradas que con el distintivo posee.

Teniente coronel de Infantería del Servicio de Estado Mayor D. Agustín Cremades Róyo, adición de una barra azul a tres de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Teniente coronel de Infantería don Domingo Gómez Fernández, adición de dos barras azules a tres de igual color y dos doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las azules por otra dorada.

Comandante de Infantería D. Manuel Navarro Tricío, adición de una barra dorada al distintivo que posee.

Comandante de Artillería D. Andrés Morellón Arleta, adición de una barra dorada al distintivo que posee.

Comandante de Ingenieros del Servicio de Estado Mayor D. Angel Muté Sánchez, adición de una barra azul a otra dorada que con el distintivo posee.

Comandante de Ingenieros D. Pedro Calvente Medina, adición de una barra azul a otra de igual color y

una dorada que con el distintivo posee.

Comandante de Intendencia D. José Marcellán Alcubierre, adición de una barra azul a otra de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Capitán de Infantería D. Manuel Gordo Gracia, distintivo.

Otro, D. José Alesón Fernández, distintivo.

Otro, D. José Gil Avellanas, adición de una barra azul a otra de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Capitán de Artillería D. César Elfigui Prieto, adición de una barra azul a otra dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Jesús Rodríguez Reyero, adición de una barra azul a otra de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Capitán de Ingenieros D. Roberto Cables Cortadí, adición de una barra dorada al distintivo que posee.

Otro, D. Arturo Giner Gallardo, adición de una barra dorada al distintivo que posee.

Capitán farmacéutico D. Ramón López Costa, adición de una barra azul a tres doradas que con el distintivo posee.

Escuela Central de Educación Física

Comandante de Infantería D. Pedro Carrascosa de la Torre, adición de una barra azul a dos de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Gonzalo Valverde Paradinas, adición de una barra azul a tres de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Federico Acevedo Laborda, adición de una barra azul a otra de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Guillermo Labrado Escobar, adición de una barra azul a tres de igual color y dos doradas que con el distintivo posee.

Capitán de Infantería D. Luis Verneña Villalva, adición de una barra azul a cuatro de igual color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las azules por otra dorada.

Otro, D. Gerardo López-Cuadra Ejarque, distintivo.

Subinspección de la Instrucción Premilitar Superior

Teniente coronel de Infantería don Pedro Pérez-Andréu de las Casas, adición de tres barras azules a una dorada que con el distintivo posee.

Instrucción Premilitar Superior. 1.ª Zona

Capitán de Infantería D. Félix González Bernaldo de Quirós, adición de dos barras azules a una dorada que con el distintivo posee.

Capitán de Artillería D. Cándido García Mediavilla, distintivo.

Academia de Farmacia Militar

Coronel farmacéutico D. Francisco Peña Torrea, adición de una barra dorada y cuatro azules al distintivo que posee.

Instituto Farmacéutico del Ejército

Coronel farmacéutico D. Rafael Gálvez Lancha, adición de una barra azul a otra de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Teniente coronel farmacéutico don Angel Ramos Escudero, adición de una barra azul a tres de igual color y tres doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Arturo Mosqueira Toribio, adición de una barra azul a otra de igual color y dos doradas que con el distintivo posee.

Comandante farmacéutico D. Paulino Tomás Oseñalde, adición de una barra dorada al distintivo que posee.

Capitán farmacéutico D. Manuel González Urquiola, adición de una barra azul a otra dorada que con el distintivo posee.

Madrid, 7 de junio de 1962.

BARROSO

Cruz a la constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2 de 1959), ampliada por la 142/1961 de 23 de diciembre de 1961 (D. O. núm. 298), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio y pensiones anejas que se citan al personal que a continuación se relaciona, con la antigüedad y efectos económicos que para cada uno se indican, habiendo cursado la documentación los Cuerpos, Centros y Dependencias que también se mencionan:

CRUZ SIN PENSION

Sargento de Artillería, hoy brigada de complemento de Artillería, D. José María Fernández Fernández, con la de 25 de junio de 1954. El Gobierno Militar de Guadalajara.

Otro, D. Bernardo Coll Cifre, con la de 18 de febrero de 1959. El Gobierno Militar de Mallorca.

CRUZ SIN PENSION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1961, Y PENSIONADA CON 2.400 PESETAS ANUALES A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 1962, A PERCIBIR A PARTIR DE LAS FECHAS QUE SE INDICAN

A partir de 1 de enero de 1962

Brigada especialista mecánico ajustador de armas D. Francisco Fernández Montes, con la de 17 de agosto de 1957. El Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 75.

Subteniente de Infantería D. Laureano Rodríguez Alvarez, con la de 1 de abril de 1957. La Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 47.

Sargento de Ingenieros D. Francisco Aznar Navarro, con la de 1 de noviembre de 1958. El Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones.

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 PESETAS ANUALES, A PERCIBIR A PARTIR DE LAS FECHAS QUE SE INDICAN

A partir de 1 de enero de 1962

Taquimecanógrafa del C. A. S. E. doña María Lava Casla, con la de 20 de mayo de 1961. La Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

Otra, Doña Eloisa Checa Sanz, con la de 1 de noviembre de 1957. La misma.

A partir de 1 de febrero de 1962

Taquimecanógrafa del C. A. S. E. doña Bernarda Antón Rodrigo, con la de 18 de enero de 1962. La Capitanía General de Canarias.

A partir de 1 de marzo de 1962

Ayudante de Oficinas Militares don Manuel Fernández Rodríguez, con la de 27 de febrero de 1962. La Capitanía General de la 7.ª Región Militar.

A partir de 1 de mayo de 1962

Sargento primero de Infantería don Juan Grau Estrada, con la de 17 de abril de 1962. El Batallón de Cazadores de Montaña Madrid núm. XXXI.

Sargento de Infantería D. José Arago Pla, con la de 28 de abril de 1962. La Agrupación de Infantería Guadaluajara núm. 20.

A partir de 1 de junio de 1962

Brigada de Caballería D. José Otero Hermida, con la de 16 de mayo de 1962. La 1.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior.

Ayudante de Oficinas Militares don Jesús Carbajo Belver, con la de 14 de mayo de 1962. La Jefatura de Intendencia de la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio García Miravet, con la de 23 de mayo de 1962. La Jefatura de Intendencia de Baleares.

Brigada músico D. Alfonso González Fernández, con la de 17 de mayo de 1962. La Agrupación de Infantería Burgos núm. 36.

Sargento primero de Infantería don Vicente Hermoso Ruiz, con la de 20 de mayo de 1962. El Estado Mayor Central.

Otro, D. Miguel Maroto Vega, con la de 17 de mayo de 1962. El mismo.

Otro, D. José Lizcano Simón, con la de 18 de mayo de 1962. La Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Otro, D. Miguel Gálvez Lisbona, con la de 19 de mayo de 1962. La Escuela Militar de Montaña.

Otro, D. Silvio Gómez de Santos, con la de 7 de mayo de 1962. La Jefatura de Parques y Talleres de Automóvilismo.

Otro, D. Francisco Vicario Vicario, con la de 19 de mayo de 1962. La

Agrupación de Infantería San Marcial núm. 7.

Otro, D. Antonio Guerrero Sánchez, con la de 20 de mayo de 1962. La Agrupación de Infantería Soria número 9.

Otro, D. Félix Rodríguez Amaya, con la de 18 de mayo de 1962. El Batallón de Cazadores de Montaña Madrid XXXI.

Otro, D. Alejandro Alvarez Manjón, con la de 18 de mayo de 1962. La Agrupación de Infantería «Toledo» número 35.

Otro, D. José Lombardo Martínez, con la de 20 de mayo de 1962. El Regimiento de Infantería Ceuta número 54.

Otro, D. Tomás García López, con la de 25 de mayo de 1962. La 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña Huesca núm. 52.

Otro, D. Isaac Lamata Carrascosa, con la de 16 de mayo de 1962. La 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» núm. 62.

Otro, D. Owaldo Rodríguez Fernández, con la de 15 de mayo de 1962. La 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» número 62.

Otro, D. Pablo Escobar Pérez, con la de 20 de mayo de 1962. La Agrupación de Infantería Bailén número 60.

Sargento primero de Artillería don Pedro Zamorano Gil, con la de 24 de mayo de 1962. La Escuela Superior del Ejército.

Otro, D. Abelardo Carrascal Carrascal, con la de 18 de mayo de 1962. El Regimiento de Artillería de Montaña núm. 29.

Otro, D. Jesús Romero Santana, con la de 15 de mayo de 1962. El Regimiento de Artillería A.A. núm. 72.

Otro, D. Juan Sánchez López, con la de 17 de mayo de 1962. El mismo.

Sargento de Infantería D. Jesús Ruiz Castillejos, con la de 15 de mayo de 1962. El Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2.

Otro, D. Salvador Polaina Martínez, con la de 22 de mayo de 1962. La Agrupación de Infantería Córdoba número 10.

Sargento de Artillería D. Enrique Soriano Montero, con la de 17 de mayo de 1962. El Regimiento de Artillería núm. 8.

Otro, D. Julián López Fernández, con la de 20 de mayo de 1962. El Regimiento de Artillería núm. 14.

Otro, D. Francisco Soldado Hidalgo, con la de 14 de mayo de 1962. El mismo.

Otro, D. Francisco García Navarro, con la de 15 de mayo de 1962. El Regimiento de Artillería núm. 30.

Otro, D. Antonio Mata Linares, con la de 23 de mayo de 1962. El Regimiento de Artillería núm. 42.

Otro, D. Javier Molina Jiménez, con la de 23 de mayo de 1962. El Regimiento de Artillería núm. 42.

Otro, D. Juan González Rodríguez, con la de 17 de mayo de 1962. El Regimiento de Artillería núm. 74.

Otro, D. Polonio Galen Ramírez, con la de 6 de mayo de 1962. La Zona

de Reclutamiento y Movilización número 7.

Sargento maestro de Banda de Ingenieros D. José Martínez Campos, con la de 16 de mayo de 1962. La Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Infantería «Reyes Católicos» núm. 91.

Sargento músico D. Roberto Higón Villanueva, con la de 7 de mayo de 1962. La Agrupación de Infantería Guadalajara núm. 20.

Otro, D. Francisco Sebastián Langa, con la de 6 de mayo de 1962. La misma.

Otro, D. Agustín Prunell Mitja, con la de 20 de mayo de 1962. La Agrupación de Infantería Ultonia núm. 59. Taquimecanógrafa del C. A. S. E. doña Margarita Villarejo y Guerra, con la de 7 de mayo de 1962. El Consejo Supremo de Justicia Militar.

CRUZ SIN PENSION Y CRUZ PENSIONADA CON 1.200 PESETAS ANUALES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1961, A PERCIBIR A PARTIR DE LAS FECHAS QUE SE INDICAN, Y PENSION DE 3.600 PESETAS ANUALES, A PERCIBIR A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 1962

A partir de 1 de enero de 1959

Conserje y guardador militar don Joaquín Melus Jiménez, con la de 29 de noviembre de 1958. L Subsecretaría de este Ministerio.

A partir de 1 de diciembre de 1961

Sargento primero de Infantería don Jerónimo Figueroba Durán, con la de 29 de mayo de 1958. La Agrupación de Infantería Guadalajara núm. 20.

CRUZ SIN PENSION, CRUZ PENSIONADA CON 1.200 PESETAS ANUALES E INCREMENTO DE 600 PESETAS ANUALES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1961, A PERCIBIR A PARTIR DE LAS FECHAS QUE SE INDICAN, Y PENSION DE 4.000 PESETAS ANUALES, A PERCIBIR A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 1962

A partir de 1 de enero de 1959

Conserje y guardador militar don Mariano Gallardo del Río, con la de 21 de agosto de 1958. La Subsecretaría de este Ministerio.

Otro, D. Constantino Morán Quintanilla, con la de 29 de diciembre de 1958. La misma.

Otro, D. Vicente Berrendo Sánchez, con la de 19 de febrero de 1949. La misma.

CRUZ PENSIONADA CON 3.600 PESETAS ANUALES, A PERCIBIR A PARTIR DE LAS FECHAS QUE SE INDICAN

A partir de 1 de enero de 1962

Taquimecanógrafa del C. A. S. E. doña Milagros Alvarez de Sotomayor y Larrea, con la de 3 de septiembre de 1958. La Subsecretaría de este Ministerio.

Otra, doña Pilar Bueno Torrea, con la de 7 de abril de 1961. La misma.

Otra, doña María Luisa Rubio y de Benito, con la de 24 de octubre de 1957. La misma.

Otra, doña Enrique Bravo Lobón, con la de 21 de septiembre de 1958. El Estado Mayor Central.

Otra, doña Elvira García Hernández, con la de 2 de junio de 1961. La Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

Otra, doña Gloria Ramos Caballo, con la de 24 de agosto de 1961. La misma.

Otra, doña Carmen Barrios Fernández de los Muros, con la de 2 de junio de 1961. La misma.

Otra, doña Natividad García Iglesias, con la de 17 de mayo de 1960. La Dirección General de Fortificaciones y Obras de este Ministerio.

Otra, doña Enriqueta López Maristany, con la de 14 de mayo de 1957. La misma.

Otra, doña María Teresa González Jiménez, con la de 23 de septiembre de 1959. La misma.

Otra, doña Concepción Muñoz Matilla, con la de 23 de enero de 1959. La misma.

Otra, doña Isidora Cartés Villegas, con la de 22 de agosto de 1961. La misma.

Otra, doña Mercedes Montegudo Aguado, con la de 20 de noviembre de 1960. La Fiscalía Jurídico Militar de la 1.ª Región Militar.

Otra, doña María de la Concepción Santonja Rosales, con la de 27 de enero de 1959. La misma.

Otra, doña Teresa Ferreras Laraña, con la de 29 de marzo de 1959. La Capitanía General de la 2.ª Región Militar.

Otra, doña María Teresa Dean Urbasos, con la de 3 de septiembre de 1961. La Capitanía General de la 4.ª Región Militar.

Otra, doña Matilde Alvarez Teruel, con la de 5 de junio de 1961. La misma.

Otra, doña Aurelia Medraño Ezquerro, con la de 29 de marzo de 1957. La Capitanía General de la 6.ª Región Militar.

Otra, doña María de la Presentación Sáez Caba, con la de 5 de octubre de 1961. La Jefatura de Transportes del Ejército.

Otra, doña Florentina García Lázaro, con la de 2 de agosto de 1957. La Comandancia de Obras de la 8.ª Región Militar.

A partir de 1 de febrero de 1962

Sargento de Infantería D. Antonio Sangüesa Vicente, con la de 3 de enero de 1962. El Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3, quedando anulada la Orden de 15 de marzo de 1962 (D. O. núm. 63), en la parte que afecta al mismo.

A partir de 1 de abril de 1962

Subteniente de Infantería D. Laureano Rodríguez Alvarez, con la de 1 de abril de 1962. La Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 47.

A partir de 1 de mayo de 1962

Ayudante de Oficinas Militares don Isabelo Bachiller García, con la de 17 de abril de 1962. El Gobierno Militar de Zaragoza.

A partir de 1 de junio de 1962

Sargento especialista mecánico ajustador de armas D. Felipe Muñoz Artillo, con la de 11 de mayo de 1962. El Regimiento de Artillería núm. 2.

CRUZ PENSIONADA CON 4.000 PESETAS ANUALES, A PERCIBIR A PARTIR DE LAS FECHAS QUE SE INDICAN*A partir de 1 de enero de 1962*

Taquimecanógrafa del C. A. S. E. doña Zulima González Descarga, con la de 4 de mayo de 1961. La Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

Otra, doña Ana Ruiz López, con la de 4 de diciembre de 1954. La misma.

Otra, doña Carmen Moreno Martínez-Escribano, con la de 11 de enero de 1961. La Intervención General del Ejército.

Otra, doña Manuela Sánchez Sánchez, con la de 24 de febrero de 1961. El Servicio Histórico Militar.

Otra, doña María del Pilar Martínez-Unciti Saiz, con la de 1 de septiembre de 1961. La Dirección General de Servicios de este Ministerio, quedando anulada la Orden de 10 de mayo de 1962 (D. O. núm. 107), en la parte que afecta a la interesada.

Otra, doña Aurelia Domínguez Gómez, con la de 4 de septiembre de 1959. La Capitanía General de la 8.ª Región Militar.

A partir de 1 de febrero de 1962

Teniente auxiliar de Infantería don Jesús Valdeón Trejo, con la de 13 de enero de 1962. La Agrupación de Infantería Burgos núm. 36.

A partir de 1 de marzo de 1962

Brigada de Artillería D. José Varela Iglesias, con la de 13 de febrero de 1962. El Regimiento Mixto de Artillería núm. 3.

A partir de 1 de abril de 1962

Teniente auxiliar de Infantería don Lucilo Asensio Menéndez, con la de 29 de marzo de 1962. El Batallón de Carros Medios de la División de Infantería «Guadarrama» núm. 11.

Subteniente de Infantería D. José Vaquero Benítez, con la de 12 de marzo de 1962. La Agrupación de Infantería Toledo núm. 35.

Otro, D. Moisés Juez Burgos, con la de 16 de marzo de 1962. Unidad de Automovillismo de la División de Montaña «Navarra» núm. 62.

Sargento primero de Sanidad Militar D. Florencio Romero Rubio, con la de 30 de marzo de 1962. La Agrupación de Sanidad Militar núm. 8.

Taquimecanógrafa del C. A. S. E. doña Aurelia Medrano Eguerra, con

la de 29 de marzo de 1962. La Capitanía General de la 6.ª Región Militar.

Queda anulada la Orden de 13 de abril de 1962 (D. O. núm. 88), en la parte que afecta al conserje y guardador militar D. Anastasio Resino Morales, de la Escuela Politécnica del Ejército, por la que se le concedía la pensión de 4.000 pesetas anuales, a percibir a partir de 1 de abril de 1962.

A partir de 1 de mayo de 1962

Teniente auxiliar de Infantería don Gonzalo Arias Viña, con la de 20 de abril de 1962. La Agrupación de Infantería Mérida núm. 44.

Teniente auxiliar de Artillería don Vicente Vaamonde Chico, con la de 23 de abril de 1962. El Regimiento Mixto de Artillería núm. 92.

Subteniente de Infantería D. Esteban Díez Salvador, con la de 1 de mayo de 1962. La Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 36.

A partir de 1 de junio de 1962

Teniente auxiliar de Artillería don Dionisio Yagüe Martínez, con la de 18 de mayo de 1962. El Regimiento de Artillería A. A. núm. 72.

Subteniente de Infantería D. Teodoro Escujuri Siron, con la de 10 de mayo de 1962. La Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» núm. 62.

Brigada de Artillería D. José Molina Peregrina, con la de 17 de mayo de 1962. El Regimiento de Artillería A. A. núm. 72.

Sargento primero de Artillería don César Ballesteros Miguel, con la de 4 de mayo de 1962. El Polígono de Experiencias «Costilla».

Sargento primero de Ingenieros don Angel López Guitián, con la de 19 de mayo de 1962. El Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros.

Madrid, 7 de junio de 1962.

BARROSO

Dirección General de Servicios**Concursos hípicos**

Vista la instancia del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén), que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Concurso Hípico Inter-Regional que se celebrará en dicha localidad durante los días 29 del actual al 1 de julio próximo, he resuelto acceder a lo solicitado autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército, con destino en la 2.ª y 9.ª Región Militar, que lo deseen y se encuentren en condi-

ciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por Orden circular de 27 de agosto de 1948 (D. O. núm. 202), y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Para actuar de Comisario de este concurso se designa al teniente coronel de Caballería D. Juan Lasquetty y Lasquetty, en situación de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, el que cumplimentará cuanto dispone el vigente Reglamento de Concursos Hípicos.

Madrid, 8 de junio de 1962.

BARROSO

Vista la instancia del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ronda (Málaga), que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Concurso Hípico Inter-Regional que se celebrará en Ronda durante los días 25 al 29 del próximo mes de julio, he resuelto acceder a lo solicitado autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército, con destino en la 2.ª y 9.ª Región Militar, que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por Orden circular de 27 de agosto de 1948 (D. O. núm. 202), y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Para actuar de Comisario de este concurso se designa al coronel de Caballería D. Enrique Hernández Enciso, en situación de retirado, el que cumplimentará cuanto dispone el vigente Reglamento de Concursos Hípicos.

Madrid, 8 de junio de 1962.

BARROSO

Vista la instancia del presidente de la Comisión Hípica de la Sociedad Ovetense de Festejos, que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Concurso Hípico Nacional que se celebrará en Oviedo durante los días 2 al 11 del próximo mes de septiembre, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por Orden circular de 27 de agosto de 1948 (D. O. núm. 202), y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter ex-

traordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Para actuar de Comisario de dicho concurso se designa al teniente coronel de Caballería D. Conrado Carretero de Pablo, con destino en la Escuela Superior del Ejército, el que cumplimentará cuanto dispone el vigente Reglamento de Concursos Hípicos.

Madrid, 8 de junio de 1962.

BARROSO

Dirección General de la Guardia Civil



Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Ilma Niederheitmann Méndez, al capitán de la Guardia Civil D. Luis Bayo Ramos, afecto al 4.º Tercio.

Madrid, 7 de junio de 1962.

BARROSO

Antigüedad.

Concedida al teniente de la Guardia Civil D. Juan Reche Reche, mejora de antigüedad y efectividad en su actual empleo, con la colocación correspondiente, pasa a obtener la antigüedad de 22 de diciembre de 1954, con efectividad de igual fecha, situándose en su escalafón a continua-

ción del de dicho empleo D. Juan Gadañón Berasáin.

Madrid, 7 de junio de 1962.

BARROSO

Ascensos

Rectificada la antigüedad y puesto en el escalafón correspondiente del teniente de la Guardia Civil D. Juan Reche Reche, y habiéndole correspondido cubrir vacante en el empleo inmediato superior, se le asciende al empleo de capitán, con la antigüedad y efectividad de 11 de enero de 1958, colocándose a continuación de don Fausto Montes Martín, causando baja en el Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», y alta en el de «Mando de Armas», quedando a las órdenes del Director General de dicho Cuerpo, afecto para documentación y haberes al 36 Tercio.

Madrid, 7 de junio de 1962.

BARROSO

Empleos honoríficos

Por hallarse comprendidos en el Decreto núm. 909/1961, de fecha 31 de mayo de dicho año (D. O. número 131), se les concede el empleo de teniente honorífico a los suboficiales de la Guardia Civil en situación de retirado que se relacionan:

Subteniente D. Fernando Muñoz Fernández.

- Otro, D. Antonio Ruiz Garrido.
- Otro, D. Juan Gómez Iniesta.
- Otro, D. Antonio Pascual Gutiérrez.
- Otro, D. Faustino Delgado Martín.
- Otro, D. Antonio Díaz Moncada.
- Otro, D. Fernando Gómez Nadal.
- Otro, D. Martiniano Galiana Arroyo.
- Otro, D. José Lorente Jiménez.
- Brigada D. Casimiro Guergue Labiaga.
- Otro, D. Fernando Ventura Pachón.
- Otro, D. Salvador Villena Molina.
- Otro, D. Fausto García Arenas.

- Otro, D. Francisco Folia Vidal.
- Otro, D. Crescencio Sánchez Manso.
- Otro, D. Arsenio García Martín.
- Otro, D. Marcial García Dávila.
- Otro, D. Juan Castilla Justo.
- Otro, D. José Torres Hiraldo.
- Otro, D. Adolfo Mérida Sánchez.
- Otro, D. Isidro Barriuso García.
- Otro, D. José Sánchez Méndez.
- Otro, D. Gumersindo Díaz Vázquez.
- Otro, D. Luis de Dios Segura.
- Otro, D. Vicente Revuelto Carazo.
- Otro, D. José Barreu López.
- Otro, D. Miguel Marco Gárate.
- Otro, D. Evencio Rivera Sánchez.
- Sargento D. Gabriel Quintana Sáez.
- Otro, D. Francisco Torija Aparicio.
- Otro, D. Fructuoso Martínez Vergara.

- Otro, D. Isaac Soto Adán.
- Otro, D. Francisco Vélez Suárez.
- Otro, D. Antonio Fernández Castro.
- Otro, D. Juan Díaz Silva.
- Otro, D. Adrián Domínguez León.
- Otro, D. Antonio Sánchez Grande.
- Otro, D. Ignacio Ballesteros López.
- Otro, D. José Tomás Ramón.
- Otro, D. Jerónimo Lúque Jiménez.
- Otro, D. Félix Huertas Muñoz.
- Otro, D. Tomás López Sánchez.
- Otro, D. Bernardino Larriba Alonso.

Madrid, 7 de junio de 1962.

BARROSO

Consejo Supremo de Justicia Militar



ADVERTENCIA.—Como Apéndices a este DIARIO OFICIAL se publican trece páginas conteniendo una relación de pensiones y otra de retiros, ambas actualizadas.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 172), párrafo cuarto del artículo séptimo del Decreto de 22 de julio de 1958, que desarrolla la Ley anterior («Boletín Oficial del Estado» núm. 189) y apartado b) de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46); vista la instancia cursada por el comandante de Infantería D. Manuel Linacero Gómez, en la actualidad con destino civil en la Presidencia del Gobierno, Dirección General de Protección Civil como segundo jefe provincial de Protección Civil de Sorba, en súplica de que se le conceda el

pase a la situación de en «Expectativa de servicios civiles»; considerando el derecho que le asiste, y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles he tenido a bien acceder a lo solicitado por el citado comandante, causando baja el mismo en el destino civil de referencia y alta en la situación de en «Expectativa de servicios civiles», fijando su residencia en la plaza de Logroño.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 7 de junio de 1962.—Por delegación, Ricardo Alonso Vega.

Excmos. Sres. Ministros...

(Del B. O. del E. núm. 138, de 1962.)

Excmos. Sres.: Como consecuencia de la promulgación del Decreto 827/1960, de 4 de mayo, por el que se creó la Dirección General de Protección Civil, se han venido dictando diversas instrucciones generales y de régimen interior que conviene reunir y publicar en un solo texto para establecer de modo preciso y concreto la organización y cometido de los servicios de aquel Centro directivo.

Los preceptos que integran esa Reglamentación han sido aprobados por la Junta Superior de Protección Civil y constituyen el cauce adecuado para la aplicación y desarrollo del citado Decreto; por ello,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de la Dirección General de Protección Civil, ha acordado apro-

bar las normas para la organización y funcionamiento de la misma y de los servicios de ella dependientes que a continuación se insertan.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1962.

CARRERO

EXCMOS. SRES. ...

NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y SERVICIOS DEPENDIENTES DE LA MISMA

INDICE

Título I.—	La Protección Civil.
Título II.—	De la Dirección General.
Título III.—	De las Jefaturas Provinciales.
Título IV.—	De las Jefaturas Locales.
Título V.—	De los Organismos y medios del Servicio.
Título VI.—	Del personal.
Título VII.—	De los Trabajos.

TITULO PRIMERO

La Protección Civil

Artículo 1.º Es misión de la Protección Civil organizar, reglamentar y coordinar, con carácter nacional, la protección de la población y de los recursos y riquezas de todo orden en los casos de guerra o calamidad pública, con el fin de evitar o reducir los riesgos de las personas o bienes.

TITULO II

De la Dirección General

Art. 2.º La Dirección General de Protección Civil depende de la Presidencia del Gobierno y está integrada, con carácter permanente, por:

Un Director general.

Un Subdirector general.

El personal técnico y auxiliar que determinen las plantillas.

Representantes de los siguientes Departamentos ministeriales: Ejército, Marina, Gobernación, Educación Nacional, Trabajo, Industria, Aire, Información y Turismo y Vivienda, y de los siguientes Organismos: Secretaría General del Movimiento, Junta de Energía Nuclear, Asamblea Suprema de la Cruz Roja, Compañía Telefónica Nacional de España y otros que pudieran ser autorizados por la Presidencia del Gobierno.

Art. 3.º Serán funciones de la Dirección General:

a) Elaborar el plan general de Protección Civil de acuerdo con las directivas recibidas del Alto Estado Mayor, en cuanto afecte a la defensa nacional.

b) Estudiar, en función del plan general antes citado, las medidas necesarias de prevención, protección y socorro.

c) Redactar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución de lo que se consigna en los apartados anteriores y proponer a la Presidencia del Gobierno o a los Ministerios interesados la aprobación de los Decretos y Ordenes correspondientes.

d) Fomentar la adquisición del material indispensable y atender a su distribución.

e) Organizar e impulsar la propaganda de la Protección Civil.

f) Inspeccionar con carácter permanente la realización de todo lo dispuesto.

g) Fijar los gastos de las distintas Jefaturas y confeccionar el presupuesto para el desenvolvimiento del Servicio.

h) Atender a la Instrucción del personal directivo.

i) Organizar las Jefaturas en sus distintos escalones, puntualizando sus atribuciones y dependencias.

Art. 4.º Para los anteriores fines, la Dirección General se articula en una Subdirección, una Secretaría General, cinco Secciones, una Jefatura de Servicios Sanitarios y un Centro de Estudios.

Art. 5.º Las funciones asignadas al Subdirector son las de sustituir al Director general en su ausencia, las funciones que en él delegue éste y la dirección de los cursos de enseñanza y divulgación que lleve a cabo el Centro de Estudios.

Art. 6.º Compete a la Secretaría General: Las relaciones con el exterior, los asuntos generales, el régimen interior, distribución del correo a las Secciones, el registro y el Gabinete de Prensa.

Art. 7.º Corresponde a la Primera Sección el estudio concreto y la dirección de los Servicios de Evacuación, Dispersión y Albergue, Alarma, Oscurecimiento y Acción Social.

Art. 8.º Corresponde a la Segunda Sección el estudio concreto de los Servicios de Defensa química, Defensa atómica, Defensa biológica, Protección de la Agricultura, Montes y Ganadería y Sanidad y la dirección de los mismos, excepto los de Sanidad y Defensa biológica.

Art. 9.º Corresponde a la Tercera Sección el estudio concreto y la dirección de los Servicios de Transmisiones, Refugios, Protección del Patrimonio Artístico y Cultural; Protección de Establecimientos Industriales, Comerciales y Administrativos; Incendios, Salvamento y Rehabilitación de los Servicios Públicos de agua, gas, electricidad, etc.

Art. 10.º Corresponde a la Cuarta Sección el estudio concreto y la dirección de los Servicios de Personal, Reclutamiento y Movilización de efectivos.

Art. 11.º Corresponde a la Quinta Sección la contabilidad e inversión y justificación de los créditos presupuestarios.

Art. 12.º Corresponde a la Jefatura de Servicios Sanitarios el asesoramiento, coordinación y dirección de los mismos y de la Defensa biológica.

Art. 13.º Es de la incumbencia del Centro de Estudios:

1.º Constituir el órgano de información básico para el desarrollo de la Protección Civil, que tendrá a su cargo los siguientes cometidos:

a) La información; traducciones y divulgación (revista, publicaciones, etcétera). Servicio de Biblioteca.

b) Señalar la doctrina, redactando los reglamentos o instrucciones de carácter orgánico y técnico.

c) La organización y desarrollo de cursos de instrucción, información y divulgación, cuidando de la propaganda en sus diversos aspectos.

d) Realizar los ensayos y experiencias del material propio de los Servicios de la Protección Civil.

2.º Confeccionar los Planes de Operaciones para el funcionamiento de los Servicios de la Protección Civil, realizándolos en el siguiente orden:

a) Estudio de las medidas que afectan al Plan general de la Protección Civil y de la «Organización del Mando».

b) Servicios de Orden y Logístico, Columnas de Socorro.

c) Estudio y confección de planes particulares y especiales de protección y defensa para su actuación, tanto en casos de guerra como de calamidad pública.

d) Estudio de planes para la supervivencia en la guerra nuclear.

e) Mantener enlace con los Servicios para que la confección y desarrollo de sus planes se ajusten y coordinen con los planes generales antes citados.

3.º Del Centro de Estudios se constituirá el cuadro de auxiliares directos del Director general para la acción en caso de guerra o de calamidades públicas.

Art. 14.º Es cometido de los representantes de Ministerios y Organismos el de enlace de la Dirección General con aquéllos y de asesoramiento, cuando así proceda.

Art. 15.º Bajo la presidencia del Director general existirá una «Junta Superior de Protección Civil»; de carácter consultivo, de la que formarán parte, como vocales permanentes, el Subdirector general, los Jefes de las Secciones Técnicas y el del Centro de Estudios, actuando como secretario el secretario general. Con carácter eventual y cuando el Director general lo estime conveniente, asistirán como vocales los diferentes asesores de los Departamentos ministeriales y Organismos que tienen representación en la Dirección General, así como los jefes de Sanidad y de la Sección de Contabilidad, formando parte de ponencias de trabajo, cuando así convenga.

Art. 16.º La Dirección General tendrá la representación en los Organismos relacionados con las actividades de la Protección Civil que se determine en las oportunas disposiciones.

TITULO III.

De las Jefaturas Provinciales

Art. 17.º Las Jefaturas Provinciales dependen directamente de la Direc-

ción General y tienen por jefe al Gobernador civil respectivo.

Las misiones asignadas a la Jefatura Provincial de Protección Civil son las siguientes:

a) El estudio de los medios provinciales aptos y precisos para la adaptación a la protección de las personas y bienes civiles de la provincia en caso de guerra o de calamidad pública.

b) La gestión cerca de los organismos de la provincia que afectados por la necesidad de la defensa deban adquirir material o adoptar medidas que se juzgan indispensables para que procedan en consecuencia.

c) La organización de los cuadros de mando, reclutamiento e instrucción del personal y estudio de la movilización de los medios precisos para la ejecución en el orden provincial de los Servicios de Orden, Transmisiones, Alarma, Oscurecimiento, Evacuación, Dispersión y Albergue, Refugios, Protección del Patrimonio Artístico y Cultural, Protección de Establecimientos Industriales, Comerciales y Administrativos, Protección de la Agricultura, Montes y Ganadería, Defensa Química, Defensa Atómica, Sanidad y Defensa Biológica, Incendios, Salvamentos, Rehabilitación de los Servicios Públicos, Acción Social, Reclutamiento y Propaganda y Preparación psicológica.

d) Iguales funciones con respecto a las columnas o equipos de socorro.

e) Asumir el mando y dirección de la Protección Civil en caso de guerra, poniendo en acción y desarrollo los planes previstos por los anteriores estudios.

f) Prestar igual servicio en caso de calamidades públicas.

Art. 18. Las Jefaturas Provinciales estarán integradas por el Gobernador civil, jefe provincial del Servicio; el Presidente de la Diputación, jefe provincial adjunto; un segundo jefe técnico de Protección Civil, una Secretaría General y una Junta formada por funcionarios cuyas actividades tengan relación con las necesidades de la Protección Civil, o bien sus conocimientos o aptitudes se correspondan con los Servicios de este Organismo. Se procurará que la Junta no sea excesivamente numerosa, pero que en ella haya técnicos correspondientes a los grupos de servicios de Transmisiones, Alarma y Oscurecimiento, Evacuación, Dispersión y Albergue, Refugios, Incendios, Salvamento y Rehabilitación de Servicios Públicos, Protección del Patrimonio Artístico y Cultural, Protección de Establecimientos Industriales, Comerciales y Administrativos, Protección de la Agricultura, Montes y Ganadería, Defensa química y atómica, Sanidad y Defensa biológica. Asimismo, formarán parte de la Junta una representante de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. y un representante de la Cruz Roja Española que pertenezcan a la organización provincial correspondiente.

El segundo jefe será a la vez secretario general de la Junta Provincial. La Secretaría General constará del personal técnico y auxiliar ad-

ministrativo de Protección Civil que se asigne en plantilla. Un técnico de ella actuará de vocal en cuanto se refiera a Logística y Reclutamiento.

Art. 19. Con dependencia directa de la Jefatura Provincial existirá un jefe por cada Servicio, cuyo nombramiento recaerá en los vocales correspondientes de la Junta o bien en otras personas ajenas a la misma hasta completar los necesarios, eligiéndose en todo caso los más idóneos y de carácter para el cargo.

Las Jefaturas de Servicios del escaló provincial serán las de Orden, Transmisiones, Alarma, Oscurecimiento, Evacuación, Dispersión y Albergue, Refugios, Protección del Patrimonio Artístico y Cultural, Protección de Establecimientos Industriales, Comerciales y Administrativos, Protección de la Agricultura, Montes y Ganadería, Defensa química y atómica, Sanidad y Defensa biológica, Incendios, Salvamento, Rehabilitación de Servicios Públicos, Acción Social, Reclutamiento y Propaganda y Preparación psicológica.

La Jefatura o Mando conjunto de los equipos o columnas de Socorro que se constituyan recaerá en uno de los técnicos adjuntos de Protección Civil, así como la Jefatura del Reclutamiento y Servicios Logísticos, salvo casos especiales que determinarán los reglamentos correspondientes.

Art. 20. En tiempo de paz, cuando se trate de intervenciones específicas de alcance limitado en determinadas calamidades públicas, la acción de la Jefatura se desarrollará mediante una Comisión de composición más limitada que aquella (Comisión Provincial de Protección Civil para Calamidades Públicas), de la que formarán parte los jefes de los Servicios cuya intervención sea conveniente, recayendo o no tal designación en los propios de la Jefatura. La composición de estas Comisiones se ajustará a lo establecido en los reglamentos e instrucciones correspondientes, considerándose en un todo integrante de la Jefatura Provincial.

Art. 21. En relación con la actuación expresada en el artículo anterior, las Jefaturas Provinciales fronterizas podrán recibir y aportar, en reciprocidad los apoyos y socorros establecidos en los Convenios internacionales vigentes.

Art. 22. En los casos en que así convenga, quedará bajo una sola autoridad la acción de varias provincias, actuando coordinadamente dentro de los principios que rigen la Protección Civil.

Art. 23. Las Jefaturas Provinciales ejercerán una constante tutela cerca de las Jefaturas y Comisiones Locales de Protección Civil, facilitándoles toda clase de asesoramiento e instrucciones para el desarrollo de su labor.

Art. 24. El detalle de la actuación de los diferentes Mandos y de la ejecución de los distintos Servicios, tanto en caso de guerra como de calamidad pública, será el establecido en los reglamentos parciales que se dicten para la intervención de cada uno de ellos, en una y otra situación.

Art. 25. El Pleno de las Jefaturas Provinciales se reunirá cuantas veces lo estimen necesario sus jefes respectivos y siempre en la primera quincena del mes de diciembre de cada año, para examinar el estado alcanzado en la protección, avances conseguidos y dificultades existentes, levantando acta, de la cual se enviará una copia autorizada por dicho jefe a la Dirección General.

Igualmente, asistirán a los Plenos los jefes de los Servicios, así como los componentes de las Comisiones a que se refiere el artículo 20 y que no pertenezcan a la Junta, cuya presencia se juzgue necesaria.

TITULO IV.

De las Jefaturas Locales

Art. 26. Con dependencia directa de la correspondiente Jefatura Provincial, existirán las Jefaturas Locales que se establezcan como necesarias para cumplir los fines de la defensa, de acuerdo con las directivas dictadas por la superioridad y atenciones a cubrir por la Protección Civil.

Las misiones asignadas a las Jefaturas Locales de Protección Civil son las siguientes:

a) El estudio de los medios locales aptos y precisos para la adaptación a la protección de personas y bienes civiles, en caso de guerra o de calamidad pública.

b) La gestión cerca de los organismos locales que, afectados por la necesidad de la defensa, deban adquirir material o adoptar medidas que se juzguen indispensables para que procedan en consecuencia.

c) La organización de los cuadros de mando, reclutamiento e instrucción del personal y estudio de la movilización de los medios precisos para la ejecución en el orden local de los Servicios de: Orden, Transmisiones, Alarma, Oscurecimiento, Evacuación, Dispersión y Albergue, Refugios, Protección del Patrimonio Artístico y Cultural, Defensa química y atómica, Sanidad y Defensa biológica, Incendios, Salvamento, Rehabilitación de los Servicios Públicos, Reclutamiento y Propaganda y Preparación psicológica.

d) Asumir el mando y dirección de la Protección Civil en caso de guerra, poniendo en acción y desarrollo los planes previstos por los anteriores estudios.

e) Prestar igual servicio en caso de calamidades públicas.

Art. 27. Las Jefaturas Locales de capital de provincia estarán integradas por el Alcalde, jefe local del Servicio; un segundo jefe, técnico de Protección Civil; una Secretaría General, y una Junta, formada por funcionarios pertenecientes al Municipio y Empresas o Entidades particulares (que reúnan las condiciones convenientes) y de un representante de la Cruz Roja. Se procurará que la Junta no sea excesivamente numerosa, pero que en ella haya técnicos correspondientes a los grupos de Ser-

vicios de: Transmisiones, Alarma y Oscurecimiento, Refugios, Protección del Patrimonio Artístico y Cultural, defensa química y atómica, Sanidad y Defensa biológica, Incendios, y Salvamento, y Rehabilitación de Servicios Públicos. Asimismo, formará parte de la Junta una representante de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Será secretario general de la Junta el segundo jefe o, en su defecto, el miembro de la Junta que designe el jefe local. Un técnico de ella actuará como vocal en cuanto se refiera a Logística.

Art. 28. Con dependencia directa de la Jefatura existirá un jefe por cada Servicio, cuyo nombramiento recaerá en los vocales correspondientes de la Junta, o bien en otras personas ajenas a la misma hasta completar los necesarios, eligiéndose, en todo caso los más idóneos y de carácter para el cargo.

Estas Jefaturas de Servicios serán las de: Orden, Transmisiones, Alarma, Oscurecimiento, Evacuación, Dispersión y Albergue, Refugios, Protección del Patrimonio Artístico y Cultural, Defensa química y atómica, Sanidad y Defensa biológica, Incendios, Salvamento, Rehabilitación de Servicios Públicos (agua, gas, electricidad, alcantarillado, descombro, etcétera), Reclutamiento y Propaganda y Preparación psicológica.

La Jefatura o Mando conjunto de los equipos o columnas de socorro que se constituyan recaerá en uno de los técnicos adjuntos de Protección Civil de la Jefatura Local, así como el de Reclutamiento y Servicio Logístico, salvo casos especiales que determinarán los reglamentos correspondientes.

Art. 29. Las Jefaturas de Ceuta, Melilla, El Ferrol del Caudillo, Vigo, Gijón, Cartagena, Algeciras y Mahón se ajustarán a las normas que se establecen para las capitales de provincia. Las dos primeras deben establecer también las Jefaturas de Protección de Establecimientos Industriales, Protección de la Agricultura y Ganadería y Acción Social.

Art. 30. Aunque la jurisdicción normal de las Jefaturas Locales coincide con los límites del correspondiente término municipal, en aquellos casos en que existan núcleos urbanos e instalaciones de cualquier orden que, aun rebasando los referidos límites convenga englobarlos en la acción de la Jefatura por necesidades de la defensa, quedarán dependientes de aquélla mediante la consiguiente aprobación por esta Dirección General, a propuesta del jefe provincial, colaborando en la parte que le afecte el consiguiente Municipio, que tendrá representación en la antedicha Jefatura.

Art. 31. Para la intervención en los casos de calamidad pública, la Jefatura Local aportará su organización y elementos a la Provincial, en la forma que ésta determine, respetando, en cuanto se refiera a la intervención de los Servicios y jerarquías municipales, su articulación normal,

salvo que por la Jefatura Provincial se disponga otra cosa.

En los casos en que el siniestro afecte exclusivamente al término municipal, la Protección Civil actuará a las órdenes del Alcalde jefe local, facilitando con su organización la acción municipal.

Art. 32. El Pleno de las Jefaturas Locales se reunirá cuantas veces lo estimen necesario sus jefes respectivos y siempre en la primera quincena del mes de diciembre de cada año, para examinar el estado alcanzado en la Protección, avances conseguidos y dificultades existentes, levantando acta, de la cual se enviará una copia autorizada por dicho jefe a la Dirección General, por conducto de la Jefatura Provincial e informada por esta.

Cuando por el jefe se crea conveniente, asistirán a los Plenos los jefes de los Servicios cuya presencia se juzgue necesaria.

Art. 33. Las Jefaturas Locales de poblaciones que no sean capital de provincia, estarán integradas por el Alcalde, jefe local del Servicio; un segundo jefe, una Secretaria General y una Junta, formada por funcionarios pertenecientes al Municipio y a empresas o entidades particulares cuyas actividades tengan relación con las necesidades de la Protección Civil o bien sus conocimientos o aptitudes se correspondan con los Servicios de este Organismo. Formará también parte, caso de existir en la localidad, un representante de la Cruz Roja. Se procurará que en ella haya técnicos correspondientes a los grupos de Servicios de: Transmisiones, Alarma y Oscurecimiento, Refugios, Defensa química y atómica, Sanidad y Defensa biológica, Incendios y Salvamento, únicos Servicios que requieren vocales. La Junta no será excesivamente numerosa, si bien contará, como mínimo, con un técnico sanitario, un químico (o farmacéutico), uno de construcción y otro de electricidad.

Será Secretario general de la Junta Local el segundo jefe o, en su defecto, el miembro de la Junta que designe el jefe local.

Con dependencia directa de la Jefatura Local existirá un jefe por cada Servicio, teniendo como mínimo los de: Orden; Transmisiones; Alarma; Oscurecimiento; Evacuación, Dispersión y Albergue; Refugios; Defensa química y atómica; Sanidad y Defensa biológica; Incendios; Salvamento; Reclutamiento, y Propaganda y Preparación psicológica. El nombramiento de aquéllos recaerá en los vocales correspondientes de la Junta, o bien en otras personas ajenas a la misma, hasta completar los necesarios, eligiéndose en todo caso los más idóneos y de carácter para el cargo.

Art. 34. Será de aplicación para las Jefaturas del artículo anterior lo expresado en el artículo 31.

Art. 35. En las localidades en que no existan Jefaturas Locales de Protección Civil, pero en las que concurren determinadas circunstancias, se constituirá, cuando proceda, una

«Comisión Local de Protección Civil» para recepción y evacuación, integrada por el Alcalde, como Jefe de la misma, y cuatro funcionarios del Municipio o vecinos con preparación para realizar trabajos de estadística demográfica o posean aptitudes para la organización de transportes, debiendo también formar parte de la Comisión un médico.

Los trabajos de la «Comisión Local de Protección Civil» serán desarrollados por los componentes de la misma, asesorados, cuando sea preciso, por un técnico de Protección Civil de la Jefatura Provincial.

Art. 36. El detalle de la actuación de los diferentes mandos y de la ejecución de los distintos Servicios de las Jefaturas Locales y Comisiones Locales de Protección Civil en caso de guerra o de calamidad pública, será el establecido en los reglamentos que se dicten para la intervención de la Protección Civil en uno y otro caso.

Art. 37. Las Jefaturas Locales de poblaciones que no sean capital de provincia y las Comisiones Locales de Protección Civil, se reunirán en Pleno cuantas veces lo estimen necesario sus jefes respectivos, y las primeras, además, siempre en la primera quincena del mes de diciembre de cada año, para examinar el estado alcanzado en sus trabajos, avances conseguidos y dificultades existentes, levantando acta, de la cual se enviará una copia autorizada a la Jefatura Provincial, la cual, una vez informada, la elevará a la Dirección General.

En las Jefaturas Locales, cuando lo crea conveniente su jefe, asistirán a los Plenos los jefes de los servicios que se juzgue necesaria su presencia.

TITULO V

De los Organismos y medios del Servicio

Art. 38. La extensión y naturaleza de las misiones de la Protección Civil hacen imposible que sus fines puedan alcanzarse exclusivamente con medios propios y sin otro cometido normal. Por ello su acción se basa fundamentalmente en la orientación, utilización y coordinación de cuantos elementos y Organizaciones queden a su disposición, en una u otra forma, por su afinidad con el propósito perseguido, constituyendo el mayor volumen de sus medios de acción.

Art. 39. Dentro de lo expresado en el artículo anterior, estos medios proceden de:

Entidades u Organismos oficiales (estatales, provinciales y municipales).

Entidades u Organismos cuya finalidad y estatutos correspondan a alguna de las misiones y necesidades de la Protección Civil.

Entidades, Organismos o particulares que se sumen a ella voluntariamente y puedan prestar algún servicio útil o aportar medios con carácter también voluntario.

Los que con carácter forzoso o en forma de obligaciones a cumplir puedan exigir a las Entidades o particulares las disposiciones con fuerza legal suficiente que se dicten en las diferentes circunstancias.

Art. 40. Por lo que se refiere a la forma de contribuir a la defensa, puede ser:

En forma orgánica, por servicio prestado por el total de la Entidad u Organización.

Por aportación de elementos determinados de ella.

Por el establecimiento de la protección propia (caso de grandes industrias o explotaciones, particulares, etcétera).

Art. 41. En la evaluación de los anteriores medios ha de diferenciarse su utilización, según sea para calamidades públicas o para la guerra, ya que en este caso ha de deducirse la aportación conocida o presumible que han de prestar a las fuerzas armadas.

Art. 42. La Protección Civil, en el orden Provincial y Local, se remite a sus propias jurisdicciones, tanto en sus medios propios como con los que puedan aportar a la defensa Organismos y particulares ubicados en aquéllas, en las formas expresadas en los artículos 39 y 40, debiendo tener en cuenta lo expresado en el 41. En el caso del artículo 30 (título IV) se procederá en igual forma.

Art. 43. La Dirección General, con los medios de que disponga, atenderá en la medida posible a completar la protección provincial y local, cuando así se estime necesario.

TÍTULO VI

Del personal.

Art. 44. El Director general será un Oficial General del Ejército de Tierra, nombrado por Decreto a propuesta de la Presidencia del Gobierno, formulada de acuerdo con el Ministerio del Ejército.

Art. 45. El cargo de Subdirector general recaerá en un oficial General o coronel del Ejército del Aire, nombrado por la Presidencia del Gobierno, previo acuerdo con el Ministerio del Aire.

Art. 46. El personal nombrado para enlace y asesoramiento con la Dirección General de los Departamentos ministeriales y Organismos relacionados con la Protección Civil, lo será por designación de la Presidencia del Gobierno, a propuesta de los referidos Ministerios y Organismos.

Art. 47. Son jefes natos provinciales y locales los Gobernadores civiles y Alcaldes respectivos, contando los primeros con el Presidente de la Diputación, como jefe adjunto, y pudiendo los segundos tener como primer jefe adjunto a un Teniente de Alcalde, previa propuesta que justifique la necesidad cursada con la conformidad del jefe provincial para aprobación de la Dirección General.

Art. 48. El personal técnico, auxiliar y subalterno propio de la Protección Civil será de la procedencia y especialidades que determinan las plantillas correspondientes.

Art. 49. Las plazas de la plantilla permanente del personal técnico y auxiliar administrativo de Protección Civil serán desempeñadas por personal civil o militar mediante concurso convocado en la forma y condiciones que en cada caso determine la Presidencia del Gobierno. Podrán ser ocupadas por funcionarios en activo quienes en tal caso quedarán en la situación que legalmente les corresponda en sus Cuerpos de procedencia.

Art. 50. Los segundos jefes de las Jefaturas Provinciales y Locales procederán del Ejército de Tierra normalmente, pudiendo ser de los del Mar y el Aire cuando circunstancias especiales así lo aconsejaren.

Art. 51. La designación del personal que, aparte del técnico del Servicio, constituya los cuadros de las Jefaturas Provinciales y Locales, se hará a propuesta del jefe respectivo por la Dirección General, directamente para las primeras y cursada con la conformidad del jefe provincial para las segundas. Recaerán los nombramientos, siempre que sea posible, en las mismas personas que tienen a su cargo la dirección del Servicio correspondiente (o por lo menos similar) al que se les encomienda en la Protección Civil. A esta circunstancia se unirá (en caso de haber varios que puedan desempeñarlo) la de no estar en edad movilizable, de concurrir en varios dichas condiciones, la de que desempeñe el cometido normalmente, por razón de su cargo, en el Organismo provincial o municipal correspondiente. Ha de tenerse en cuenta, igualmente, que el cometido de vocal es esencialmente consultivo, y el de jefe de servicio, ejecutivo. El nombramiento, una vez sea firme, se notificará por oficio al interesado.

Art. 52. La designación del personal que constituya los cuadros de mando de Sector, Subsector y Servicios de los mismos escalones, se llevará a cabo en forma análoga a la anterior por los jefes locales respectivos.

Art. 53. La designación del personal de las «Comisiones Locales de Protección Civil» para recepción y evacuación se hará por los Alcaldes respectivos, cuando proceda.

Art. 54. Para la debida identificación se extenderá la correspondiente tarjeta de identidad a todo el personal que forma parte permanente de la Protección Civil u ostente mando o cargo equivalente o desempeñe misión aislada de cualquier naturaleza, debiendo ser autorizadas:

Por el Director general, las del personal de mando, Juntas y Jefaturas de Servicio de las Jefaturas Provinciales.

Por los jefes provinciales, las del resto del personal de su organización y las de Mando, Juntas y Jefaturas del Servicio de las Locales de su provincia.

Por los jefes locales, las del resto del personal de su Jefatura Local.

Art. 55. El control del anterior personal se llevará mediante fichas, que deben obrar:

En la Dirección General:
Individuales del Mando, Junta y

jefes de Servicios de las Provinciales y Locales de capital de provincia y plazas importantes. Datos numéricos del resto del personal.

En las Jefaturas Provinciales:
Individuales del duplicado de las anteriores, las del restante personal y las de los Mandos, Juntas y Jefaturas de Servicios de las Jefaturas Locales de la provincia, Comisiones Locales de Protección Civil para Recepción y Evacuación; Datos numéricos del resto.

En las Jefaturas Locales y Comisiones Locales:

El duplicado de las anteriores que le pertenece y las del resto del personal.

Las fichas se rellenarán en la Jefatura de Protección Civil correspondiente, constando la conformidad mediante la firma en los cometidos voluntarios, enviándose el duplicado o triplicado al escalón o escalones superiores.

Art. 56. Los segundos jefes serán secretarios generales de las Juntas y asumirán, por delegación del primer jefe, las funciones que éste les encomiende.

Art. 57. Las atribuciones y deberes del personal técnico y auxiliar administrativo de Protección Civil se ajustarán a los preceptos de los reglamentos del Servicio. En materia disciplinaria estarán sometidos al Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio anterior, de conformidad con el Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de agosto de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 204, de 26 de igual mes), así como a las disposiciones con fuerza legal suficiente que pudieran dictarse en atención a circunstancias excepcionales.

Art. 58. El personal auxiliar administrativo de Protección Civil recibirá instrucción técnica adecuada para actuar como auxiliares de la plantilla técnica, pudiendo asumir mandos y misiones complementarias de las de aquéllos.

Art. 59. Cualquiera que sea la procedencia y situación del personal propio de Protección Civil cursará su documentación a los Organismos procedentes a través de la Dirección General.

Art. 60. El desarrollo de su misión en la Protección Civil del personal perteneciente a Organismos o Entidades incorporadas parcial o globalmente a ella, se ajustará a los preceptos de aquélla dentro de las atribuciones y deberes correspondientes fijados en sus estatutos. En materia disciplinaria regirá la propia de su Entidad u Organización, así como las disposiciones con fuerza legal suficiente que pudieran dictarse en razón a circunstancias extraordinarias.

Art. 61. El personal perteneciente a Protección Civil, por razón de su cargo oficial, contará para el cumplimiento de su cometido, a más de con las atribuciones propias del referido cargo, con las que le confieran los reglamentos del Servicio. En materia disciplinaria se ajustará a la que rija por razón de su cargo y a las disposi-

ciones que con fuerza legal suficiente puedan dictarse en razón a circunstancias determinadas.

Art. 62. El personal incorporado voluntariamente a Protección Civil con carácter independiente se someterá a las normas reglamentarias del Servicio y a las disposiciones con fuerza legal suficiente que pudieran dictarse en razón a circunstancias excepcionales.

Art. 63. Los uniformes y distintivos del personal técnico y auxiliar administrativo de Protección Civil serán los determinados en el correspondiente Reglamento de Uniformidad, usándose en los casos y forma que éste determine.

Art. 64. El personal de Protección Civil perteneciente a Entidades u Organismos que cuenten con uniforme propio ostentarán sobre éste, cuando actúen encuadrados en el Servicio, el distintivo que corresponda según el Reglamento de Uniformidad.

Art. 65. El personal no comprendido en los dos artículos anteriores usará en sus misiones como miembro de la Protección Civil el distintivo fijado en el correspondiente Reglamento.

TITULO VII

De los trabajos

Art. 66. Los trabajos consiguientes al desarrollo de las directrices dictadas por la superioridad y planes de acción en caso de guerra serán orientados, dirigidos y coordinados por la Dirección General.

Art. 67. Los trabajos correspondientes a la previsión contra calamidades públicas serán de iniciativa de los jefes provinciales, coordinándolos la Dirección General y aportando a ellos cuanto sea necesario a su eficacia, tanto a solicitud de las Jefaturas como por estimarlo así conveniente.

Art. 68. Para la realización de los trabajos que necesiten datos o apoyo de cualquier clase de algún organismo oficial, las Jefaturas, tanto provinciales como locales, podrán recabarlos de aquéllos.

Art. 69. Tanto los funcionarios que desempeñen cometidos provinciales como municipales vienen obligados a realizar los estudios o trabajos que les encomienden los jefes provinciales y locales de la Protección Civil respectivos relacionados directamente con su función y cometidos normales.

Art. 70. Los trabajos de las Jefaturas relativos a los artículos 66 y 67

se llevarán a cabo por medio de ponencias constituidas por el segundo jefe o un adjunto, el vocal competente en la materia del correspondiente grupo de servicios y el jefe del servicio. Los componentes de cada ponencia deberán ser, como mínimo, tres, y caso de no alcanzar este número se nombrará al vocal del grupo de servicios más afín del que se trata. El resto de los trabajos estará a cargo del personal técnico de Protección Civil o del que haga sus veces, y tanto en éstos como en los anteriores trabajos se tendrán en cuenta los artículos 68 y 69.

Art. 71. El ponente de Protección Civil es el llamado a iniciar los trabajos. Empezará a dar respuesta a cada uno de los puntos del temario con los datos siguientes:

Trabajos que tienen antecedentes en la Protección Civil: los que éstos contengan.

Trabajos nuevos: con los que pueda adquirir en principio de libros, trabajos o Centros oficiales.

Trazado así en principio por cada servicio el futuro plan o apéndice, se remitirá a los restantes ponentes, recabando de ellos que completen con su aportación técnica las lagunas, detalles o dudas que no hayan podido evitar. Corregido así, y para un cambio de impresiones, se reunirá la ponencia correspondiente, aclarando o decidiendo lo conveniente. Con estas aportaciones de los restantes miembros de la ponencia se acordará, reunidos por último, la redacción definitiva, y por la Secretaría General se procederá a los restantes requisitos de la tramitación. Firmará el ejemplar que en ella queda la ponencia completa, y en la que se remitirá a la Dirección General y a la Jefatura Provincial (en el caso de las Jefaturas Locales), exclusivamente el segundo jefe, como secretario general de la Jefatura.

Art. 72. La responsabilidad de que el trabajo sea realizado en el plazo que se concede directamente sobre el ponente de la Protección Civil el cual, con la anticipación debida para que la Jefatura pueda remitirlo a la superioridad cerrará la labor hecha hasta ese momento y la entregará al segundo jefe.

Art. 73. En relación con los artículos anteriores, son esenciales:

- La puntualidad en la entrega.
- La absoluta sujeción al orden del temario.
- El aportar contestaciones «concretas» que sirvan para actuar en el

momento preciso en forma también «concreta».

Art. 74. Debe ser en todo momento estrecha la relación entre los componentes de la Jefatura Provincial y las Locales para asegurar una colaboración que redundará en beneficio de todos. Y aunque la dependencia de estas últimas es en conjunto y sólo a través de sus primeros jefes, los segundos jefes provinciales facilitarán su gestión vigilando sus necesidades para atenderlas técnica y materialmente en lo que necesitan.

Art. 75. Pueden recabarse de la Dirección General los trabajos y datos que se crean precisos para orientación.

Art. 76. En aquellas capitales en que esté vacante el puesto de segundo jefe provincial o local y estos puestos sean desempeñados por una misma persona, a ésta incumben las obligaciones anteriores de ambas Jefaturas.

Art. 77. En las Jefaturas en que no exista personal de Protección Civil, el primer jefe determinará por cada servicio quién entré los componentes de la ponencia ha de ser el que desarrolle el trabajo inicial, según el artículo 71.

Art. 78. Un trabajo metódico y regular, sin esperar a última hora, permitirá la oportuna presentación de los trabajos, ya que los programas son proyectados con vistas a asegurar la posibilidad de su realización dentro de los límites que se exijan para cada uno de ellos.

Art. 79. Los trabajos relativos a los planes de actuación en caso de guerra son de carácter reservado, cuando no secreto. Por otra parte, cualquier versión local y fragmentaria de los planes en curso puede fácilmente llevar a consecuencias erróneas al carecer del indispensable conocimiento de la coordinación de tan limitado aspecto del problema con los restantes o con su evolución en el tiempo.

Como consecuencia de todo lo anterior, no se facilitarán informes ni dato alguno, ni aun a autoridades ni entidades ajenas al servicio, referente a este aspecto de la defensa nacional sin autorización expresa de la Dirección General, que juzgará su pertinencia y dictará las oportunas instrucciones, o en otro caso recabará de la superioridad el necesario permiso para hacerlo.

(Del B. O. del E. núm. 127, de 1962.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 5.ª REGION MILITAR

Expediente A-24-62

A las diez horas y quince minutos del día 10 de julio próximo se reunirá esta Junta en los locales que ocupa, Castillo de la Aljafería, Pabe-

llón A, 2.ª izquierda, para la adquisición por subasta de 39.586 quintales métricos de leña ranchos y de 8.092 Qm. de leña hornos para cubrir las necesidades de los Establecimientos de Intendencia de esta Región durante el segundo semestre del año en curso, más sesenta días de repuesto, en la forma siguiente:

Establecimientos, artículos, cantidad y precio límite

Almacén Regional Intendencia de Zaragoza: Leña ranchos, 28.055 quintales métricos. 60 pesetas quintal métrico.

Depósito Intendencia de Calatayud:

Leña ranchos, 172 Qm. 56 pesetas quintal métrico.

Depósito Intendencia de Huesca: Leña ranchos, 3.530 Qm. 51 pesetas quintal métrico.

Depósito Intendencia de Jaca: Leña ranchos, 4.234 Qm. 55 pesetas quintal métrico.

Depósito Intendencia de Barbastro: Leña ranchos, 745 Qm. 52 pesetas quintal métrico.

Depósito Intendencia de Canfranc: Leña ranchos, 2.850 Qm. 61 pesetas quintal métrico.

Almacén Regional Intendencia de Zaragoza: Leña hornos, 5.774 quintales métricos. 60 pesetas quintal métrico.

Depósito Intendencia de Jaca: Leña hornos, 1.699 Qm. 54 pesetas quintal métrico.

Depósito Intendencia de Canfranc: Leña hornos, 619 Qm. 58 pesetas quintal métrico.

Las ofertas se presentarán en triplicado ejemplar (original y dos copias), en pliego cerrado y lacrado, a la hora indicada y durante el período de treinta minutos, acompañadas de los documentos reglamentarios, incluido el recibo de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición, pueden ser examinados en la Secretaría de esta Junta todos los días laborables, de once a trece horas.

El importe de este anuncio será abonado entre los adjudicatarios a prorrato.

Zaragoza, 7 de junio de 1962.

Núm. 483

P. 1-1

JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE BADAJOZ

Hasta las doce horas del día 20 del actual se admiten ofertas en esta Junta, sita en Fernández de la Puente, número 12, para la compra de artículos conservables con destino al Hospital Militar, tercer trimestre.

Informe y pliego, en Secretaría. Importe anuncios, a prorrato entre adjudicatarios. Muestras artículos deben tener entrada con la antelación suficiente.

Badajoz, 7 de junio de 1962.

Núm. 486

P. 1-1

JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE PAMPLONA

Se admiten ofertas de artículos frescos hasta las nueve horas de los días 23 de junio actual, julio y agosto próximos, para el mes siguiente a las fechas indicadas.

Informes, en las oficinas del Hospital.

Pamplona, 7 de junio de 1962.

Núm. 488

P. 1-1

JUNTA REGIONAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE BALEARES

Expediente 1-AC-62

El día 7 de julio próximo, a las doce treinta horas, en la antesala de la Biblioteca de la Capitanía General de Baleares, se efectuará en pública subasta la adquisición de 331 quintales métricos de carbón vegetal para Guardías para el Almacén Local de Intendencia de Mahón.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la citada Junta (Cuartel de Intendencia, calle Socorro, 54, Palma).

Palma de Mallorca, 6 de junio de 1962.

Núm. 487

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 9.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 17-A/62

A las once horas del día 11 de julio de 1962 se reunirá esta Junta en el salón de actos del Gobierno Militar para proceder a la adquisición por subasta pública de leña ranchos, leña hornos y paja pienso, en las cantidades y para los Establecimientos que a continuación se indican:

Leña ranchos

Almacén Regional Intendencia de Granada: 9.324 Qm.

Depósito de Intendencia de Málaga: 4.444 Qm.

Depósito de Intendencia de Almería: 2.070 Qm.

Depósito de Intendencia de Jaén: 543 Qm.

Leña hornos

Almacén Regional Intendencia de Granada: 6.008 Qm.

Depósito de Intendencia de Málaga: 1.744 Qm.

Depósito de Intendencia de Almería: 1.041 Qm.

Paja pienso

Almacén Regional Intendencia de Granada: 594 Qm.

Depósito de Intendencia de Málaga: 434 Qm.

Depósito de Intendencia de Jaén: 2.598 Qm.

Proposiciones, reintegradas póliza seis pesetas, se entregarán al Tribunal en sobre cerrado y lacrado, dirigido al Excmo. Sr. Presidente en quintuplicado ejemplar. Caso dos proposiciones iguales se licitarán por pujas a la llana. De convenir al Servicio, la Junta podrá ampliar las ofertas de adjudicación provisional.

Pliego de condiciones, modelo proposición y precios límites pueden examinarse en Establecimientos citados y Secretaría esta Junta. Importe anuncios, a prorrato entre adjudicatarios. Granada, 6 de junio de 1962.

Núm. 485

P.1-1.

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 5.ª REGION MILITAR

Expediente A-23-62

Hasta las diez horas del día 10 de julio próximo se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, Castillo de la Aljateria, pabellón A, segundo izquierda, para la adquisición por gestión directa de las cantidades de levadura, sal y carbón antracita que a continuación se detallan, para las atenciones del segundo semestre del año en curso:

Almacén Regional de Zaragoza: 89 quintales métricos de levadura, al precio límite de 1.150 pesetas.

Depósito Intendencia de Jaca: 29,34 quintales métricos de levadura al precio límite de 1.150 pesetas.

Depósito Intendencia de Canfranc: 20 Qm. de levadura, al precio límite de 1.150 pesetas.

Almacén Regional de Zaragoza: 80 quintales métricos de sal, al precio límite de 65 pesetas.

Depósito Intendencia de Jaca: 50 quintales métricos de sal, al precio límite de 65 pesetas.

Depósito Intendencia de Canfranc: 15 Qm. de sal, al precio límite de 65 pesetas.

Campamento de Rioseta: 300 quintales métricos de carbón de antracita, al precio límite de 172,50 pesetas.

Las ofertas se presentarán en triplicado ejemplar (original y dos copias), acompañadas de los documentos reglamentarios, incluidos fianza provisional y recibo de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial. Los pliegos de bases técnicas y legales pueden ser examinados en la Secretaría de esta Junta todos los días laborables, de once a trece horas.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios. Zaragoza, 7 de junio de 1962.

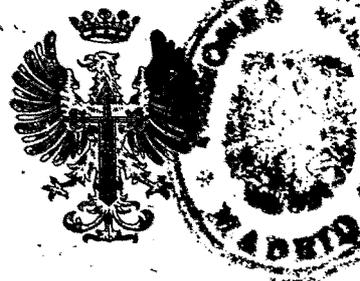
Núm. 484

P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Apéndices



CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Señalamiento de haberes pasivos y Pensiones, actualizados

PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de pensiones extraordinarias de guerra, actualizadas por revisión de las mismas, según dispone la Ley 82, de fecha 23 de diciembre de 1961, que empieza con doña Angustias Bascuas Zegri y termina con doña Dolores Paradelo López, de conformidad con las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 18 de enero de 1904 («C. L.» núm. 15), 3 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 9 de mayo de 1962.—El General Secretario, José Carvajal Arrieta.

RELACION 6

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Angustias Bascuas Zegri	Viuda..	Estado Mayor.. ...	General de Brigada Excmo. Sr. D. Enrique Melgar
Doña Eulogia Fernández de Heredia..	Viuda..	Artillería	General de Brigada Excmo. Sr. D. Manuel Landazuri
Doña Petra Aguirrebengoa Viteri... ..	Viuda..	Infantería	Teniente coronel D. Antonio Tapia Pérez
Doña Felisa de los Reyes Gutiérrez..	Viuda..	Carabineros	Teniente coronel D. Rafael Martínez Sansón
Doña Emilia Aguirre Davalillos	Madre	Infantería	Comandante D. Antonio Acha Aguirre
Doña Angela López del Val	Madre	Infantería	Comandante D. Lorenzo Fernández López
Doña Manuela Touzet de la Arena	Madre	Infantería	Comandante D. Luis Montel Touzet
Doña María Soler Fuentes	Madre	Infantería	Comandante D. Amador Enseñat Soler
Doña María del Carmen Romero Suca..	Viuda..	Infantería	Comandante D. Baldomero Bergel Guerrero
Doña María Nieves Sánchez Arjona..	Viuda..	Infantería	Comandante D. Juan Delgado Mena
Don Patricio Gutiérrez del Alamo García	Padre	Artillería	Capitán D. Patricio Gutiérrez del Alamo González
Doña Cruz López de la Peña	Madre	Infantería	Capitán D. Ignacio Hortal López
Doña Bernardina Herrero Orobón	Madre	Infantería	Capitán D. Luis Garnacho Herrero
Doña María Miguel Zausti	Viuda..	Caballería	Capitán D. Juan Viguera Barrón
Doña Oliva Moure y Piedras	Viuda..	Infantería	Capitán D. Ricardo Risco Borrego
Don Antonio Asensio Morella	Padres	Infantería	Teniente D. Antonio Asensio Pérez
Doña Francisca Pérez Otín	Padres	D. E. V.	Teniente D. Bartolomé Santandreu Cabrices
Don Sebastián Santandreu Mascaró... ..	Padres	D. E. V.	Teniente D. Bartolomé Santandreu Cabrices
Doña Paula Cabrices Villalonga	Padres	D. E. V.	Teniente D. Bartolomé Santandreu Cabrices
Don Francisco Fernández Collado	Padres	Infantería	Teniente D. Isidoro Felices Madrigal
Doña Dorotea Madrigal Adánez	Padres	Infantería	Teniente D. Isidoro Felices Madrigal
Don Francisco García Ruberte	Padre	Infantería	Teniente D. José García Ruberte
Don Mariano Ramo Cubero	Padre	Infantería	Teniente D. Andrés Ramo Gultarte
Don Juan Manuel Jubrias Pérez	Padre	Infantería	Teniente D. Angel Jubrias López
Don Rafael Roselló Beltrán	Padre	Infantería	Teniente D. Francisco Roselló Servarà
Don Romualdo Pérez Montes	Padre	Infantería	Teniente D. Alvaro Pérez Mundiño
Don Juan José Menéndez Suárez	Padre	Infantería	Teniente D. Benigno Menéndez Rodríguez
Don Elvilo Alonso Pérez	Padre	Infantería	Teniente D. Julián Alonso Miñambres
Doña María Montero Rivero	Madre	Infantería	Teniente D. Antonio Ramos Montero
Doña Manuela Yáñez Barnuevo	Madre	Infantería	Teniente D. Lorenzo Justiniano Liera Yáñez nuevo
Doña Ezequiel García Sienes	Madre	Infantería	Teniente D. Gaudioso Manuel Benito García
Doña Lina Latorre Timoneda	Madre	Infantería	Teniente D. Juan Carceller Latorre
Doña Pilar Bosque Moncada	Madre	Infantería	Teniente D. Francisco Lardies Bosque
Doña María de Córdoba y Diago	Madre	Infantería	Teniente D. Arturo Juliá de Córdoba
Doña Constanca Adelaida Pascual Pérez	Madre	Infantería	Teniente D. Domingo Pardo Pascual
Doña Leticia Pérez Moreno	Madre	Infantería	Teniente D. Juan Carre Pérez
Doña María del Pilar Buitrago Rojas..	Madre	Infantería	Teniente D. Cristóbal Muñoz Buitrago
Doña Alvara Valencia Durana	Madre	Infantería	Teniente D. José Egurrola Valencia
Doña Lucía Sosoaga Sáenz de Urturi..	Madre	Infantería	Teniente D. Félix García Sosoaga
Doña Antonia Lario Alonso	Madre	D. E. V.	Teniente D. Joaquín García Lario
Doña Vitoria Ortega Contreras	Viuda..	Infantería	Teniente D. Francisco García Ayán
Doña Africa Lobón Maganto	Viuda..	Guardia Civil.. ...	Teniente D. Eugenio Valdés Rodríguez
Doña Sebastiana Sánchez González ...	Madre	Infantería	Alférez D. Alejandro Gómez Sánchez
Doña Emilia Bergés Ferruz	Madre	F. E. T.	Alférez D. Antonio Gimeno Bergés
Doña Angela Tudela Calvo	Madre	Veterinaria..	Veterinario 3.ª D. Félix Gómez Tudela
Doña Genoveva Barona Abascal	Madre	C. A. S. E.	Maestro Ajustador D. José Tejedor Varona
Doña Julia Manrubia Ocaña	Viuda..	Intendencia..	Auxiliar de 1.ª D. Antonio Pascual Torres
Don José Mouzo García	Padres	Artillería	Brigada D. Miguel Mouzo García
Doña Pilar García Balseiro	Padres	Artillería	Brigada D. Miguel Mouzo García
Don Adrián Martín Barrasa	Padres	Infantería	Brigada D. Antonio Martín Mateos
Doña Angela Mateos Martín	Padres	Infantería	Brigada D. Antonio Martín Mateos
Don Antonio García Rodríguez	Padres	Infantería	Brigada D. Antonio García Fernández
Doña Irene Fernández	Padres	Infantería	Brigada D. Antonio García Fernández
Don Isidoro Gordo Corvigón	Padres	Infantería	Brigada D. Hipólito Gordo Sánchez
Doña Florencia Sánchez Batuecas	Padres	Infantería	Brigada D. Hipólito Gordo Sánchez
Don Valentín Herrero Antonio	Padres	Infantería	Brigada D. Miguel Herrero Martín
Doña Juliana Martín Mediera	Padres	Infantería	Brigada D. Miguel Herrero Martín
Don Antonio Amillo Madurga	Padres	F. E. T.	Brigada D. Luis Amillo Miguel
Doña Bonifacia Miguel Jiménez	Padres	F. E. T.	Brigada D. Luis Amillo Miguel

CITA

Cantón anual de las pésetas por Ley de 23-12-61 — Pésetas	Pensión que debe percibir por aplicación de la Ley de 22-12-60 y ar- tículo 6.º de la Ley 23-12-61 Pésetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe em- pezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
55.775,00	—		1	enero	1962	D. G. T. ...	Madrid	Madrid	1
95.916,66	—		1	enero	1962	D. G. T. ...	Madrid	Madrid	1
76.053,33	—		1	enero	1962	Alv.-Vitoria...	Vitoria	Alava... ..	1
76.566,66	—		1	enero	1962	Almería...	Almería	Almería... ..	1
59.283,33	—		1	enero	1962	S. Sebastián.	San Sebastián	Guipúzcoa	1
47.850,00	—		1	enero	1962	D. G. T. ...	Madrid	Madrid	1
51.776,66	—		1	enero	1962	La Coruña...	La Coruña	La Coruña... ..	1
75.350,00	—		1	enero	1962	La Coruña...	La Coruña	La Coruña... ..	1
70.716,66	—		1	enero	1962	Jaén	Jaén	Jaén	1
51.350,00	—		1	enero	1962	Salamanca...	Ciudad Rodrigo	Salamanca... ..	1
36.616,66	—		1	enero	1962	D. G. T. ...	Madrid	Madrid	1
36.616,66	—		1	enero	1962	Salamanca...	Salamanca	Salamanca... ..	1
36.616,66	—		1	enero	1962	Valladolid...	Valladolid	Valladolid	1
43.616,66	—		1	enero	1962	Pamplona ...	Pamplona	Navarra... ..	1
42.450,00	—		1	enero	1962	Orense	Orense	Orense	1
27.566,66	—		1	enero	1962	Zaragoza...	Belchite	Zaragoza... ..	1
28.733,33	—		1	enero	1962	Baleares... ..	Palma de Mallorca	Baleares... ..	1
27.566,66	—		1	enero	1962	Toledo	Carpio de Tajo	Toledo	1
27.566,66	—		1	enero	1962	Zaragoza...	Magallón	Zaragoza... ..	1
27.566,66	—		1	enero	1962	Zaragoza...	Zaragoza	Zaragoza... ..	1
27.566,66	—		1	enero	1962	Soria... ..	Romanillos Medina	Soria... ..	1
27.566,66	—		1	enero	1962	Baleares...	Palma de Mallorca	Baleares... ..	1
27.566,66	—		1	enero	1962	Zamora...	Zamora	Zamora... ..	1
27.566,66	—		1	enero	1962	Oviedo	Oviedo	Asturias... ..	1
27.566,66	—		1	enero	1962	León	Villacabriel	León	1
27.566,66	—		1	enero	1962	D. G. T. ...	Madrid	Madrid	1
27.566,66	—		1	enero	1962	Badajoz...	Badajoz	Badajoz... ..	1
27.566,66	—		1	enero	1962	Guadalajara.	Guadalajara	Guadalajara... ..	1
27.566,66	—		1	enero	1962	D. G. T. ...	Madrid	Madrid	1
27.566,66	—		1	enero	1962	Zaragoza...	Zaragoza	Zaragoza... ..	1
27.566,66	—		1	enero	1962	D. G. T. ...	Madrid	Madrid	1
27.566,66	—		1	enero	1962	Soria... ..	Soria	Soria... ..	1
27.566,66	—		1	enero	1962	D. G. T. ...	Madrid	Madrid	1
27.566,66	—		1	enero	1962	C. Real... ..	Villarrubia de los Ojos.	C. Real... ..	1
27.566,66	—		1	enero	1962	Vitoria	Araya	Alava	1
29.900,00	—		1	enero	1962	Vitoria	Vitoria	Alava	1
28.733,33	—		1	enero	1962	D. G. T. ...	Madrid	Madrid	1
28.888,88	—		1	enero	1962	Granada...	Granada	Granada... ..	1
29.000,00	—		1	enero	1962	D. G. T. ...	Madrid	Madrid	1
21.241,66	—		1	enero	1962	Toledo	Nambela	Toledo	1
24.241,66	—		1	enero	1962	Zaragoza...	Zaragoza	Zaragoza... ..	1
24.241,66	—		1	enero	1962	Soria... ..	Agreda	Soria... ..	1
23.691,66	—		1	enero	1962	Valladolid...	Valladolid	Valladolid	1
19.616,66	—		1	enero	1962	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona	1
23.691,66	—		1	enero	1962	La Coruña...	La Coruña	La-Coruña... ..	1
22.691,66	—		1	enero	1962	Toledo	Garcotún	Toledo	1
23.691,66	—		1	enero	1962	Orense	Manzabos-Mezquita	Orense	1
23.691,66	—		1	enero	1962	D. G. T. ...	Madrid	Madrid	1
23.691,66	—		1	enero	1962	Avila... ..	Langa	Avila... ..	1
23.691,66	—		1	enero	1962	Logroño...	Cervera Río Alhama	Logroño... ..	1

Ley 82, de 23 de diciembre 1961
(«B. O. del Estado» n.º 310).

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Martín Sánchez Martín	Padres	Infantería	Brigada D. Leoncio Sánchez Sanz
Doña Eufemia Sanz Docarragal			
Don José Manuel Martín Sánchez	Padre	F. E. T.	Brigada D. Anselmo Martín Morín
Don Adolfo Martín Tejado	Padre	Infantería	Brigada D. Trinidad Martín Crespo
Don Cirilo García de San Segundo	Padre	D. E. V.	Brigada D. Demetrio García García
Don Antonio Garcés Vinuesa	Padre	Infantería	Brigada D. Gonzalo Garcés Aznar
Don Joaquín Arenas Montañés	Padre	F. E. T.	Brigada D. Justiniano Arenas Millán
Don Benito Gómez Sáenz	Padre	Artillería	Brigada D. Anselmo Gómez Romero
Don Agustín Delgado de Dios	Padre	Infantería	Brigada D. Miguel Delgado Diéguez
Don Félix Calleja Pérez	Padre	Infantería	Brigada D. Fernando Calleja Pérez
Don Luciano López López	Padre	Ingenieros	Brigada D. Laureano López García
Don Angel Pérez Valentín	Padre	Ingenieros	Brigada D. José María Pérez Díaz
Don Pedro Sánchez Moreno	Padre	F. E. T.	Brigada D. Francisco Sánchez Ramos
Don Paulino Vega Vallejo	Padre	Infantería	Brigada D. Jesús Vega Castro
Don Sixto Benito Casado	Padre	Infantería	Brigada D. Román Benito Morales
Don Angel Macías Manrique	Padre	Infantería	Brigada D. Mariano Macías Méndez
Don Jerónimo Manso Roldán	Padre	Infantería	Brigada D. Carlos Manso Sánchez
Don Aurelio Andía Soro	Padre	Infantería	Brigada D. José María Andía Corral
Don Albano Alonso López	Padre	Infantería	Brigada D. Benjamín Alonso Calle
Don Celestino Ruiz Gómez	Padre	Infantería	Brigada D. Atanasio Ruiz Gómez
Don Francisco Lozoya Rey	Padre	Infantería	Brigada D. Francisco Lozoya Gorro
Don Cecilio Ruiz Marcos	Padre	Infantería	Brigada D. Leandro Ruiz Ruiz
Don Vicente Lasheras López	Padre	Infantería	Brigada D. Rafael Lasheras Echevarría
Doña Magdalena Gómez Serrano	Madre	Regulares	Brigada D. Fernando Fernández Reinoso
Doña María Hogal Velarde	Madre	Infantería	Brigada D. Eusebio Blanco Hogal
Doña María Luisa, Gili Puignau	Madre	Ingenieros	Brigada D. Manuel Quintana Gili
Doña Dolores Gay Rueda	Madre	Ingenieros	Brigada D. Francisco Bartolomé Perales Gay
Doña Matilde Estévez Alonso	Madre	Infantería	Brigada D. Emilio Pérez Estévez
Doña María Salinero Hernández	Madre	Infantería	Brigada D. Eugenio Pemán Salinero
Doña Rosa Fernández Nieto	Madre	Infantería	Brigada D. Juan Veloso Fernández
Doña Teresa Iribarren Chasco	Madre	Infantería	Brigada D. Benito Arguete Iribarren
Doña Cristina Aguilera Delgado	Madre	Infantería	Brigada D. Agustín Penalva Aguilera
Doña Juliana Buil Use	Madre	Infantería	Brigada D. Juan José López Buil
Doña Mercedes Tenllado Muñoz	Madre	F. E. T.	Brigada D. Alonso Muñoz Tenllado
Doña Bárbara Fernández Ullán	Madre	D. E. V.	Brigada D. Manuel Guarde Fernández
Doña Guadalupe López Alvarez	Madre	Infantería	Brigada D. Cipriano Peláez López
Doña Dolores Arjomil Costa	Madre	Infantería	Brigada D. José García Arjomil
Doña Ana Carrión Blázquez	Madre	Inf. Marina	Brigada D. Salvador Rollano Carrión
Doña María Ayllón Dulce	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Demetrio Wenceslao Lafuente Gutiérrez
Don Raimundo Marín Muñoz			
Doña Mercedes García Capitán	Padres	Infantería	Sargento D. Cecilio Morón García
Don Félix Martínez Boira			
Doña María Gil Iriarte	Padres	Infantería	Sargento D. Emiliano Martínez Gil
Don Julio Muñoz Illescas			
Doña Julia Illescas Vázquez	Padres	F. E. T.	Sargento D. Agustín Muñoz Illescas
Don Alfredo Galache Calzada			
Doña Petra Hernández Hernández	Padres	Infantería	Sargento D. Moisés Galache Hernández
Don Felipe Castro García			
Doña Gregoria de las Heras Lorente	Padres	Infantería	Sargento D. Florentino Castro Heras
Don Pascual García Lafuente			
Doña Florentina Julián Rabia	Padres	Legión	Sargento D. Valentín García Julián
Don José Tomás Fernández			
Doña Aquilina Laplaza Aragües	Padres	Infantería	Sargento D. José Tomás Laplaza
Don José Méndez González			
Doña Nicolasa Flores Casablanca	Padres	Infantería	Sargento D. Francisco Méndez Flores
Don Agustín Martín Mohedano	Padre	F. E. T.	Sargento D. Germán Martín Sánchez
Don Gregorio Niño Martín	Padre	Infantería	Sargento D. Prudencio Niño Picado
Don Carlos Hedo Salazar	Padre	Infantería	Sargento D. Ventura Hedo Gutiérrez
Don Juan Abadía Rubio	Padre	Infantería	Sargento D. Juan Abadía Moreno
Don Mayorico Abad Ajuria	Padre	B. E. V.	Sargento D. Juan Abad Gisbert
Don Victoriano Remondegui Lastape	Padre	Infantería	Sargento D. Manuel Remondegui Irigoyen
Don José Ballano Pascual	Padre	Infantería	Sargento D. Constantino Ballano Muñoz
Don Juan García Bañares	Padre	Artillería	Sargento D. Jesús García Pérez
Don Emeterio Soria Antón	Padre	Infantería	Sargento D. Leonardo Soria Portillo
Don Antonio Martín Domínguez	Padre	Infantería	Sargento D. Ramón Martínez Azabal
Don Manuel Magaña Arnedo	Padre	F. E. T.	Sargento D. Manuel Magaña Fernández

anual de les de por de 61 tas	Pensión que debe percibir por aplicación de la Ley de 22-12-60 y ar- tículo 6.º de la Ley 23-12-61 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe em- pezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.691,66	—		1	enero	1962	Toledo ...	Alcañizo ...	Toledo ...	1
3.691,66	—		1	enero	1962	Salamanca...	Campillo Azaba ...	Salamanca...	1
3.691,66	—		1	enero	1962	Zamora...	Sego de Sayago ...	Zamora...	1
3.691,66	—		1	enero	1962	D. G. T. ...	Madrid ...	Madrid ...	1
3.691,66	—		1	enero	1962	Zaragoza...	Zaragoza ...	Zaragoza...	1
3.691,66	—		1	enero	1962	Zaragoza...	Mara ...	Zaragoza...	1
3.691,66	—		1	enero	1962	Soria...	La Cuesta ...	Soria...	1
3.691,66	—		1	enero	1962	Orense ...	Cabreiroa ...	Orense ...	1
3.691,66	—		1	enero	1962	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	1
3.691,66	—		1	enero	1962	Zamora...	Villalpando ...	Zamora...	1
3.691,66	—		1	enero	1962	D. G. T. ...	Madrid ...	Madrid ...	1
3.691,66	—		1	enero	1962	Toledo ...	Reales de San Vicente ...	Toledo ...	1
3.691,66	—		1	enero	1962	Vitoria ...	Vitoria ...	Alava ...	1
3.691,66	—		1	enero	1962	Soria...	Yelo ...	Soria...	1
3.691,66	—		1	enero	1962	Palencia...	Duepas ...	Palencia...	1
3.691,66	—		1	enero	1962	Salamanca...	Cantaracillo ...	Salamanca...	1
3.691,66	—		1	enero	1962	Pamplona...	Tudela ...	Navarra...	1
3.691,66	—		1	enero	1962	Salamanca...	Pedrosillo-Alba ...	Salamanca...	1
3.691,66	—		1	enero	1962	Toledo ...	Val de Santo Domingo ...	Toledo ...	1
3.691,66	—		1	enero	1962	D. G. T. ...	Madrid ...	Madrid ...	1
3.691,66	—		1	enero	1962	Soria...	Villar Campo ...	Soria...	1
3.691,66	—		1	enero	1962	Pamplona...	San Adrián ...	Navarra...	1
3.691,66	—		1	enero	1962	Córdoba...	Espejo ...	Córdoba...	1
3.691,66	—		1	enero	1962	Santander ...	Pisaca ...	Santander ...	1
3.691,66	—		1	enero	1962	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	1
3.691,66	—		1	enero	1962	D. G. T. ...	Madrid ...	Madrid ...	1
3.691,66	—		1	enero	1962	Orense ...	Albarellos de Monterrey...	Orense ...	1
3.691,66	—		1	enero	1962	Zaragoza...	Ardisa ...	Zaragoza...	1
3.691,66	—		1	enero	1962	Orense ...	Facha-Ramiranes...	Orense ...	1
3.691,66	—		1	enero	1962	Pamplona ...	Estella ...	Navarra...	1
3.691,66	—		1	enero	1962	Soria...	Alcoba Torre ...	Soria...	1
3.691,66	—		1	enero	1962	Huesca ...	Pueyo de Fañana ...	Huesca ...	1
3.691,66	—		1	enero	1962	Córdoba...	Montalbán ...	Córdoba...	1
3.691,66	—		1	enero	1962	Salamanca...	Peraña ...	Salamanca...	1
3.691,66	—		1	enero	1962	D. G. T. ...	Madrid ...	Madrid ...	1
3.691,66	—		1	enero	1962	La Coruña...	La Coruña ...	La Coruña...	1
3.691,66	—		1	enero	1962	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	1
3.691,66	—		1	enero	1962	Soria...	Soria ...	Soria...	1
3.691,66	—		1	enero	1962	Toledo ...	Puebla de Montalbán ...	Toledo ...	1
3.691,66	—		1	enero	1962	Zaragoza...	Zaragoza ...	Zaragoza...	1
3.691,66	—		1	enero	1962	Toledo ...	La Mata ...	Toledo ...	1
3.691,66	—		1	enero	1962	Salamanca...	Villares de Yeltes ...	Salamanca...	1
3.691,66	—		1	enero	1962	Toledo ...	Puente del Arzobispo ...	Toledo ...	1
3.691,66	—		1	enero	1962	Zaragoza...	Longares ...	Zaragoza...	1
3.691,66	—		1	enero	1962	Huesca ...	Jaca ...	Huesca ...	1
3.691,66	—		1	enero	1962	Badajoz...	Jerez de los Caballeros ...	Badajoz...	1
3.691,66	—		1	enero	1962	Cáceres ...	Casar de Palomero ...	Cáceres ...	1
3.691,66	—		1	enero	1962	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	1
3.691,66	—		1	enero	1962	Guadalajara...	Guadalajara-Imón...	Guadalajara...	1
3.691,66	—		1	enero	1962	Almería...	Almería ...	Almería...	1
3.691,66	—		1	enero	1962	Cáceres ...	Cáceres ...	Cáceres ...	1
3.691,66	—		1	enero	1962	Pamplona ...	Arive ...	Navarra...	1
3.691,66	—		1	enero	1962	Soria...	Almaluez ...	Soria...	1
3.691,66	—		1	enero	1962	Logroño...	Haro ...	Logroño...	1
3.691,66	—		1	enero	1962	D. G. T. ...	Madrid ...	Madrid ...	1
3.691,66	—		1	enero	1962	Salamanca...	Gallegos de Cugañán ...	Salamanca...	1
3.691,66	—		1	enero	1962	Pamplona...	Dicastillo ...	Navarra...	1

Ley 82, de 23 de diciembre 1961 («B. O. del Estado» n.º 310).

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Francisco Imirizáldez López...	Padre	Infantería	Sargento D. Pedro Imirizáldez Andueza
Don Miguel Bueno Martín	Padre	Infantería	Sargento D. Pablo Bueno Jiménez
Don Miguel Bullón Bullón	Padre	Infantería	Sargento D. Fernando Bullón Nieto
Don Ramón Ares Otero	Padre	Artillería	Sargento D. Manuel Ares Rodríguez
Don Fausto Rupérez Peñalva	Padre	Caballería	Sargento D. Eugenio Rupérez Sotillo
Don Eulogio Comadevilla García	Padre	Infantería	Sargento D. Pedro Comadevilla Castaño
Don Fulgencio Razquin Erviti	Padre	F. E. T.	Sargento D. Simón Rasquin Garboa
Don Emiliano Caballero Estévez	Padre	F. E. T.	Sargento D. Máximo Caballero Agudelo
Don Feliciano Marcos Montes	Padre	P. militarizado	Sargento D. Jaime Marcos Fernández
Don Francisco Salamanca Pérez	Padre	Infantería	Sargento D. Antonio Salamanca Rodríguez
Don Faustino Rodríguez Corchete	Padre	Infantería	Sargento D. Angel Rodríguez Plaza
Don Jacinto Fonseca Sánchez	Padre	Infantería	Sargento D. Gerardo Fonseca Cañada
Don Gregorio García Fidalgo	Padre	Infantería	Sargento D. Manuel García González
Don Juan Pedro Egea Abellán	Padre	Regulares	Sargento D. Antonio Egea de la Cruz
Don Vicente Durango Sánchez	Padre	Infantería	Sargento D. Vicente Durango Bazos
Don Germán Arias López	Padre	D. E. V.	Sargento D. Manuel Arias Villamil
Don Domingo Hernández Muñoz	Padre	D. E. V.	Sargento D. Heliodoro Hernández Jiménez
Don Catalino Gómez Sarmiento	Padre	Infantería	Sargento D. Julián Gómez Rubio
Don Ezequiel Abrego Crespo	Padre	F. E. T.	Sargento D. José Abrego Martínez
Don Celestino Gómez Blázquez	Padre	Infantería	Sargento D. Serafin Gómez Gil
Don Benito Mosquera Méndez	Padre	Infantería	Sargento D. Albino Mosquera Andelo
Don Justo Gonzalo Bueso	Padre	D. E. V.	Sargento D. Aquilino Gonzalo Sánchez
Don Darío Fernández López	Padre	Infantería	Sargento D. Arsenio Fernández Veiga
Don Antonio González Vicente	Padre	Artillería	Sargento D. Luis González Vicente
Don Francisco Martín Martín	Padre	Infantería	Sargento D. Antolin Martín Rodríguez
Don Manuel Gómez Parga	Padre	F. E. T.	Sargento D. Serafin Gómez Baranta
Doña Julia Cortés Sánchez	Madre	Infantería	Sargento D. Angel Gaspar Cortés
Doña Juana Amparo Franco Franco	Madre	Legión	Sargento D. Abelardo Cabezas Franco
Doña Teresa Sánchez Barriento	Madre	Infantería	Sargento D. Juan Francisco Arroyo Sánchez
Doña Pilar Poves Más	Madre	F. E. T.	Sargento D. Baltasar Ostale Portes
Doña Servanda Menéndez Viña	Madre	Armada	Sargento D. Jesús Alpérez Menéndez
Doña Hermelinda Ingelmo Martín	Madre	Infantería	Sargento D. Florentino Hernández Ingelmo
Doña María Briega Matute	Madre	Infantería	Sargento D. Luis Cirilo Brieba
Doña Cecilia Cosgaya Balbuena	Madre	Infantería	Sargento D. Angel Burgos Cosgaya
Doña Antonia Nieto del Pino	Madre	Legión	Sargento D. José Calderón Nieto
Doña Juana Coterillo Pereda	Madre	D. E. V.	Sargento D. José Gázon Coterillo
Doña M.ª Teresa Sánchez González	Madre	Infantería	Sargento D. Ramón Hernández Sánchez
Doña Simona Fernández Romo	Madre	F. E. T.	Sargento D. Eloy Espada Fernández
Doña Josefa Litarte Gutiérrez	Madre	Regulares	Sargento D. Sebastián Tenes Litarte
Doña Juana Echeveste Picavea	Madre	Infantería	Sargento D. Tomás Petrirena Echeveste
Doña Juliana Zabala Galán	Madre	Ingenieros	Sargento D. Julián Sánchez Mora y Zabala
Doña Josefa Blanco Beato	Madre	Infantería	Sargento D. José Sendin Blanco
Doña Josefa Muñoz Ripoll	Madre	D. E. V.	Sargento D. Eulogio Rosa Muñoz
Doña María Feijoo Montes	Madre	Infantería	Sargento D. Rafael Vázquez Feijoo
Doña Demetria Montero Fonseca	Madre	Regulares	Sargento D. Félix Hernández Montero
Doña Asunción Canteli Riego	Madre	Infantería	Sargento D. Francisco Canteli Riego
Doña Petra García Burgos	Madre	Infantería	Sargento D. Juan Burgos García
Doña Rosalía Pérez Pérez	Madre	Infantería	Sargento D. José Alvarez Pérez
Doña Carmen Lemus Santiago	Madre	Ingenieros	Sargento D. Antonio Luque Lemus
Doña Elisa Méndez Peláez	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. Emilio García Martínez
Don José Sánchez Fernández	Padres	Legión	Cabo Antonio Sánchez Rodríguez
Doña Manuela Rodríguez Novoa	Padre	Legión	Cabo Fernando Bello Estévez
Don Eugenio Bello Pérez	Padres	Legión	Cabo José Fernández Alvarez
Don Aurelio Fernández Fernández	Padres	Legión	Cabo Emilio Prieto Casal
Doña María Alvarez Mayo	Padres	Legión	Cabo Emilio Prieto Casal
Don Juan Prieto Besada	Padres	Legión	Cabo Emilio Prieto Casal
Doña Teresa Casal Riveiro	Padres	Legión	Cabo Emilio Prieto Casal
Don Amalio Guaita Cambroner	Padres	Guardia Civil	Cabo Andrés Guaita Garrido
Doña Victoriana Garrido García	Padres	Guardia Civil	Cabo Andrés Guaita Garrido
Don Juan García Flores	Padre	Legión	Cabo Antonio García Alburquerque
Don Martín Morales Rubio	Padre	Legión	Cabo Buenaventura Morales Talavera
Don Victoriano Guinaldo García	Padre	Legión	Cabo Silvano Guinaldo Sánchez
Don Dionisio Cámara Palacios	Padre	Guardia Civil	Cabo Rafael Cámara Cubillo
Don Anastasio Morlano Vázquez	Padre	Legión	Cabo Primitivo Morlano Jiménez
Don Valentín Martín Bragado	Padre	Guardia Civil	Cabo Víctor Martín Costillas
Don Aurelio Gracia Saluñña	Padre	Legión	Cabo Epifanio Gracia Pellejero
Doña Federico Martín Fernández	Padre	Regulares	Cabo Antonio Martín Rodríguez
Don Fernando Gutiérrez López	Padre	Legión	Cabo Rafael Gutiérrez González
Don Manuel Río Iglesias	Padre	Guardia Civil	Cabo Enrique Río del Val
Don Cándido Ariza Bravo	Padre	Legión	Cabo Francisco Ariza Sáez

Cantón anual de los que se perciben por ley de 12-61 Pesetas	Pensión que debe percibir por aplicación de la Ley de 22-12-60 y artículo 6.º de la Ley 23-12-61 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
20.433,33	—		1	enero	1962	Pamplona	Pamplona	Navarra	1
20.433,33	—		1	enero	1962	Salamanca	Macotera	Salamanca	1
20.433,33	—		1	enero	1962	Salamanca	San Esteban de la Sierra	Salamanca	1
20.433,33	—		1	enero	1962	La Coruña	Dormeá-Doimorto	La Coruña	1
20.433,33	—		1	enero	1962	Soria	Aldea de San Esteban	Soria	1
20.433,33	—		1	enero	1962	León	Polvoredó	León	1
20.433,33	—		1	enero	1962	Pamplona	Milagro	Navarra	1
20.433,33	—		1	enero	1962	Cáceres	Acebo	Cáceres	1
20.433,33	—		1	enero	1962	Salamanca	Aldea del Obispo	Salamanca	1
20.433,33	—		1	enero	1962	Oviedo	Oviedo	Asturias	1
20.433,33	—		1	enero	1962	Salamanca	Salamanca	Salamanca	1
20.433,33	—		1	enero	1962	Salamanca	Alameda de Gordón	Salamanca	1
20.433,33	—		1	enero	1962	León	León	León	1
20.433,33	—		1	enero	1962	Murcia	Pliego	Murcia	1
20.433,33	—		1	enero	1962	Huesca	Almudévar	Huesca	1
20.433,33	—		1	enero	1962	Oviedo	Serantes	Asturias	1
20.433,33	—		1	enero	1962	Salamanca	Salamanca	Salamanca	1
20.433,33	—		1	enero	1962	Toledo	Carrichez	Toledo	1
20.433,33	—		1	enero	1962	Pamplona	Los Arcos	Navarra	1
20.433,33	—		1	enero	1962	Salamanca	Montemayor del Río	Salamanca	1
20.433,33	—		1	enero	1962	Orense	Gomesende	Orense	1
20.433,33	—		1	enero	1962	Cáceres	Plasencia	Cáceres	1
20.433,33	—		1	enero	1962	Lugo	Pol	Lugo	1
20.433,33	—		1	enero	1962	Salamanca	Peñacabra	Salamanca	1
20.433,33	—		1	enero	1962	Salamanca	Salamanca	Salamanca	1
20.433,33	—		1	enero	1962	Lugo	Otero de Rey	Lugo	1
20.433,33	—		1	enero	1962	Cáceres	Valdefuentes	Cáceres	1
20.433,33	—		1	enero	1962	D. G. T.	Madrid	Madrid	1
20.433,33	—		1	enero	1962	Salamanca	Olmedo de Camaces	Salamanca	1
20.433,33	—		1	enero	1962	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	1
20.433,33	—		1	enero	1962	Oviedo	Oviedo	Asturias	1
20.433,33	—		1	enero	1962	Salamanca	Salamanca	Salamanca	1
20.433,33	—		1	enero	1962	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	1
20.433,33	—		1	enero	1962	D. G. T.	Madrid	Madrid	1
20.433,33	—		1	enero	1962	Ceuta	Ceuta	Cádiz	1
20.433,33	—	Ley 82, de 23 de diciembre 1961 («B. O. del Estado» n.º 310).	1	enero	1962	Santander	Astillero	Santander	1
20.433,33	—		1	enero	1962	Salamanca	Salamanca	Salamanca	1
20.433,33	—		1	enero	1962	Cuenca	Cañaveras	Cuenca	1
20.433,33	—		1	enero	1962	Albacete	Ontur	Albacete	1
20.433,33	—		1	enero	1962	Pamplona	Aranaz	Navarra	1
20.433,33	—		1	enero	1962	Badajoz	Mérida	Badajoz	1
20.433,33	—		1	enero	1962	Salamanca	Morillo	Salamanca	1
20.433,33	—		1	enero	1962	Cáceres	Torrejón el Rubio	Cáceres	1
20.433,33	—		1	enero	1962	Orense	Celanova	Orense	1
20.433,33	—		1	enero	1962	Zamora	Bóveda de Toro	Zamora	1
20.433,33	—		1	enero	1962	La Coruña	La Coruña	La Coruña	1
20.433,33	—		1	enero	1962	Cáceres	Alcuescar	Cáceres	1
20.433,33	—		1	enero	1962	Orense	Gomariz-Egos	Orense	1
20.433,33	—		1	enero	1962	Jaén	Fuésanta de Martos	Jaén	1
20.433,33	—		1	enero	1962	Oviedo	Oviedo	Asturias	1
8.586,00	—		1	enero	1962	Orense	Carballino	Orense	1
8.586,00	—		1	enero	1962	Orense	Orense	Orense	1
8.586,00	—		1	enero	1962	León	León	León	1
8.586,00	—		1	enero	1962	Pontevedra	Cambados	Pontevedra	1
12.541,66	—		1	enero	1962	Barcelona	Barcelona	Barcelona	1
8.586,00	—		1	enero	1962	Badajoz	Santa Marta	Badajoz	1
8.586,00	—		1	enero	1962	Cáceres	Navas de Medroño	Cáceres	1
8.586,00	—		1	enero	1962	Salamanca	La Alberca	Salamanca	1
12.708,88	—		1	enero	1962	Burgos	Villasana de Mena	Burgos	1
8.586,00	—		1	enero	1962	Cáceres	Casar de Palomero	Cáceres	1
12.541,66	—		1	enero	1962	Zamora	Toro	Zamora	1
8.586,00	—		1	enero	1962	Zaragoza	Villanueva de Huerva	Zaragoza	1
8.586,00	6.000,00		1	enero	1962	Granada	Vélez Benaudalla	Granada	2
8.586,00	—		1	enero	1962	Santander	Cudón Miengo	Santander	1
12.541,66	—		1	enero	1962	Burgos	Burgos	Burgos	1
8.586,00	—		1	enero	1962	D. G. T.	Chinchón	Madrid	1

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don José Dionisio de la Nava Sánchez	Padre	Legión	Cabo Rafael de la Nava Trigo
Don Valentín Borrajo Rodríguez	Padre	Legión	Cabo Justo Borrajo Borrajo
Don Benito Álvarez Pérez	Padre	Infantería	Sargento D. Ismael Álvarez Álvarez
Don Salvador Fernández López	Padre	F. E. T.	Teniente D. José Fernández Marva
Don Manuel Martín Cáceres	Padre	Guardia Civil	Cabo Manuel Martín Gil
Don Juan Álvarez Delón	Padre	Legión	Cabo Angel Álvarez Vázquez
Don Antonio Robledo Fernández	Padre	Legión	Cabo Leoncio Robledo González
Don Miguel Suárez Padilla	Padre	Guardia Civil	Cabo Miguel Suárez Olivencia
Don Sebastián Grocín Villar	Madre	Guardia Civil	Cabo Jesús Rodríguez Grocín
Doña María Merino Lozano	Madre	Guardia Civil	Cabo Cándido Roselló Merino
Doña Juana Peña González	Madre	Legión	Cabo Alejandro López Peña
Doña Rosa Dopico Beceiro	Madre	Inf. Marina	Cabo Francisco Rodríguez Dopico
Doña Laurentina Morate Bolado	Madre	Legión	Cabo Jesús Bolado Morate
Doña Guadalupe Iglesias Herranz	Madre	Legión	Cabo Pedro García Iglesias
Doña Ana M.ª Blázquez Campos	Madre	Legión	Cabo Pedro Bautista Blázquez
Doña Dominga Jimeno Menéndez	Madre	Legión	Cabo Salvador Santamaría Jimeno
Doña Guadalupe Torbellino Cañamero	Madre	Legión	Cabo Antonio Fernández Torbellino
Doña Teresa Martínez Gelardo	Madre	Legión	Cabo Rafael Bonillo Martínez
Doña Antonia Galán Olmos	Madre	Legión	Cabo Timoteo Moreno Galán
Doña Crisanta López García	Viuda	Legión	Cabo Clemente Fernández Álvarez
Doña María Díaz Pato	Viuda	Legión	Cabo José Rodríguez Vifuela
Doña Ana Mercedes Cortés Montes	Viuda	Guardia Civil	Cabo Francisco Moral Rodríguez
Doña Dolores Camino González	Viuda	Seguridad	Cabo Eduardo Fidalgo Seoane
Doña Estéfana Fernández Díaz	Madre	Guardia Civil	Cabo Nemesio González Fernández
Doña Dolores Paradela López	Madre	Legión	Soldado José Soto Paradela

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirles que si se consideran perjudicados en su señalamiento pueden interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que, como trámite inexcusa-

ble, debe formular ante este Consejo Supremo dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Se hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve

la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, y en la actual cuantía, con arreglo a cuanto determina la Ley 82, de fecha 23 de diciembre de 1961, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, el cual quedará anulado a partir de la referida fecha.

2. Se hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, y en la ac-

Cantía anual de las pensiones por ley de 12-61 — pesetas	Pensión que debe percibir por aplicación de la Ley de 22-12-60 y artículo 6.º de la Ley 23-12-61 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
8.565,00	—		1	enero	1962	Salamanca ..	Ciudad Rodrigo	Salamanca ..	1
8.565,00	—		1	enero	1962	Orense	Orense	Orense	1
20.433,33	—		1	enero	1962	Zamora	Pereruela	Zamora	1
27.566,66	—		1	enero	1962	León	León	León	1
12.541,66	—		1	enero	1962	Cáceres	Cañaveral	Cáceres	1
8.565,00	—		1	enero	1962	Pontevedra ..	Pontevedra	Pontevedra ..	1
8.565,00	—		1	enero	1962	Badajoz	Usagre	Badajoz	1
12.541,44	—		1	enero	1962	Almería	Adra	Almería	1
13.708,33	—		1	enero	1962	Pamplona	Pamplona	Navarra	1
12.541,66	—		1	enero	1962	Córdoba	Córdoba	Córdoba	1
8.565,00	—	Ley 82, de 23 de diciembre 1961 («B. O. del Estado» n.º 319).	1	enero	1962	Salamanca ..	Ciudad Rodrigo	Salamanca ..	1
7.943,50	—		1	enero	1962	El Ferrol	El Ferrol del Caudillo ...	La Coruña ...	1
8.565,00	—		1	enero	1962	D. G. T.	Madrid	Madrid	1
8.565,00	—		1	enero	1962	Valladolid ..	Valladolid	Valladolid ..	1
8.565,00	—		1	enero	1962	Salamanca ..	Macotera	Salamanca ..	1
8.565,00	—		1	enero	1962	Logroño	Logroño	Logroño	1
8.565,00	—		1	enero	1962	Cáceres	Arroyomolinos de Montánchez	Cáceres	1
8.565,00	—		1	enero	1962	Valencia	Valencia	Valencia	1
8.565,00	—		1	enero	1962	Cáceres	Montánchez	Cáceres	1
8.565,00	—		1	enero	1962	Oviedo	Serantes-Tapia	Asturias	1
8.565,00	—		1	enero	1962	La Coruña ...	La Coruña	La Coruña ...	1
875,00	—		1	enero	1962	Jaén	Jaén	Jaén	1
2.766,66	—		1	enero	1962	La Coruña ...	Zárzua	La Coruña ...	1
12.541,66	—		1	enero	1962	Burgos	Villarcayo	Burgos	1
7.665,00	—		1	enero	1962	Orense	Bóveda	Orense	1

tual cuantía, con arreglo a cuanto determina la Ley 82, de fecha 23 de diciembre de 1961. Por no alcanzar el regulador el mínimo que señala la Ley de 22 de diciembre de 1960, se mantiene la de 6.000 pesetas que venía percibiendo, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas a cuenta del anterior señalamiento, el cual quedará anulado a partir de la referida fecha.

Madrid, 9 de mayo de 1962.—El General Secretario, José Carvajal Arrieta.

Señalamiento de haberes pasivos

NUEVO señalamiento de haberes pasivos resultantes de la revisión efectuada por este Consejo Supremo de Justicia Militar, actualizados por aplicación de la Ley 82, de 23 de diciembre de 1961.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de señalamiento de haberes pasivos que da

principio con el coronel de Infantería D. Julio Suárez López Fando y termina con el policía armado Félix Parra Calvo, concedidos en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), y 82, de 23 de diciembre de 1961, a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 12 de mayo de 1962.—El General Secretario, José Carvajal Arrieta.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar		Observaciones
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Julio Suárez López-Fando	Coronel	Infantería	Retirado.	6.740,25	1	enero	1962	Málaga	Málaga	(a, b).
Don José Gutiérrez Pérez	Coronel	Infantería	Retirado.	5.978,74	1	enero	1962	Sevilla	Sevilla	(a, b).
Don Mateo Llovera Balaguer	Coronel	Infantería	Retirado.	5.891,24	1	enero	1962	Palma	Baleares	(a, b).
Don Bernardo González Rico	Coronel	Infantería	Retirado.	5.891,24	1	enero	1962	Cartagena	Cartagena	(a, b).
Don Antonio González Novelles	Coronel	Infantería	Retirado.	5.803,74	1	enero	1962	Sevilla	Sevilla	(a, b).
Don Rafael Añino Izarbe	Coronel	Infantería	Retirado.	5.716,24	1	enero	1962	Huelva	Huelva	(a, b).
Don Emilio de Aspe Vaamonde	Coronel	Caballería	Retirado.	5.803,73	1	enero	1962	La Coruña	La Coruña	(a, b).
Don Feliciano López Babelo	Coronel	Artillería	Retirado.	5.978,74	1	enero	1962	Melilla	Melilla	(a, b).
Don Juan Peña Maya	Coronel	Artillería	Retirado.	5.978,74	1	enero	1962	Madrid	D. G. Deuda	(a, b).
Don Leopoldo García Guerrero	Coronel	Artillería	Retirado.	5.891,24	1	enero	1962	Málaga	Málaga	(a, b).
Don Manuel Mora Figueroa Ferrer	Coronel	Artillería	Retirado.	5.803,74	1	enero	1962	Sevilla	Sevilla	(a, b).
Don Manuel Lamata Desbertrand	Coronel médico	S. M.	Retirado.	6.241,33	1	enero	1962	Valencia	Valencia	(a, b).
Don Mariano Navarro Moya	Coronel médico	S. M.	Retirado.	5.978,74	1	enero	1962	Palma	Baleares	(a, b).
Don Julián Rodríguez López	Coronel médico	S. M.	Retirado.	5.978,74	1	enero	1962	La Coruña	La Coruña	(a, b).
Don Maquiel Machado Cabrera	Coronel capellán	Eclesiástico.	Retirado.	5.716,24	1	enero	1962	Sevilla	Sevilla	(a, b).
Don Jesús Masía Ollra	Coronel	Infantería	Retirado.	5.936,23	1	enero	1962	Gerona	Gerona	(c, b).
Don Carlos Canella Muñiz	Coronel	Infantería	Retirado.	5.848,74	1	enero	1962	Oviedo	Oviedo	(c, b).
Don Alfonso Velasco Martín	Coronel	E. M.	Retirado.	7.514,55	1	enero	1962	Madrid	D. G. Deuda	(c, b).
Don Manuel Hernández Alcalde	Teniente coronel	Ingenieros	Retirado.	5.483,31	1	enero	1962	Madrid	D. G. Deuda	(e, b).
Don Eusebio Villaverde García	Teniente coronel	Ingenieros	Retirado.	4.934,93	1	enero	1962	Palma	Baleares	(c, b).
Don Angel Calvo Flores Morales	Tte. cor. médico	S. M.	Retirado.	5.774,98	1	enero	1962	Málaga	Málaga	(c, b).
Don Jerónimo Martínez Martínez	Tte. cor. Intend.	Armada	Retirado.	5.483,31	1	enero	1962	Madrid	D. G. Deuda	(c, b).
Don Eduardo Martínez Nieto	Tte. coronel H.º	Infantería	Retirado.	4.606,93	1	enero	1962	La Coruña	La Coruña	(c, b).
Don Ignacio del Valle Galdier	Comandante	Inf. Marina	Retirado.	4.898,60	1	enero	1962	Murcia	Murcia	(c, b).
Don Angel Irisarri Osés	Comandante	Infantería	Retirado.	4.995,82	1	enero	1962	Madrid	D. G. Deuda	(c, b).
Don Francisco Iglesias Mena	Comandante	Infantería	Retirado.	4.583,75	1	enero	1962	Sevilla	Sevilla	(c, b).
Don José Castillo Ibáñez	Comandante	Infantería	Retirado.	4.583,75	1	enero	1962	Isla Cristina	Huelva	(c, b).
Don Cesáreo Maroto Fernández	Comandante	Infantería	Retirado.	4.408,74	1	enero	1962	Avila	Avila	(c, b).
Don Baldomero Mejías Aceño	Comandante	Infantería	Retirado.	4.408,74	1	enero	1962	Sevilla	Sevilla	(c, b).
Don José Luque Fernández	Comandante	Infantería	Retirado.	4.408,74	1	enero	1962	Málaga	Málaga	(c, b).
Don Manuel Cano Otero	Comandante	Infantería	Retirado.	4.408,74	1	enero	1962	San Sebastián	Guipúzcoa	(c, b).
Don Sebastián Morales Lara	Comandante	Caballería	Retirado.	4.995,82	1	enero	1962	Granada	Granada	(c, b).
Don Mario Vicente Clemente	Comandante	Caballería	Retirado.	4.408,74	1	enero	1962	Sevilla	Sevilla	(c, b).
Don Mariano Gallego Piedrafita	Comandante	Caballería	Retirado.	4.408,74	1	enero	1962	Zaragoza	Zaragoza	(c, b).
Don Francisco Bravo Serrano	Comandante	Caballería	Retirado.	4.408,74	1	enero	1962	Melilla	Melilla	(c, b).
Don José Mayoral Guamis	Comandante	Artillería	Retirado.	4.801,33	1	enero	1962	Barcelona	Barcelona	(c, b).
Don Justino de Ayala Fernández	Comandante	Artillería	Retirado.	4.583,75	1	enero	1962	Logroño	Logroño	(c, b).
Don Alfredo Casado y Novella	Comandante	Intendencia	Retirado.	4.606,93	1	enero	1962	Logroño	Logroño	(c, b).
Don Antonio Blanco Barragán	Comandante	S. M.	Retirado.	4.496,24	1	enero	1962	Melilla	Melilla	(c, b).
Don Enrique Castillo Pez	Comandante	Carabineros	Retirado.	4.671,25	1	enero	1962	Málaga	Málaga	(c, b).
Don José Garrote Dopico	Capitán corbeta	Armada	Retirado.	4.671,25	1	enero	1962	Madrid	D. G. Deuda	(c, b).
Don Renito Tomé Ferreira	Capitán corbeta	Armada	Retirado.	4.408,74	1	enero	1962	El Ferrol del C.	El Ferrol del C.	(c, b).
Don Emilio Mendoza Calderón	Capitán	Infantería	Retirado.	4.254,15	1	enero	1962	Logroño	Logroño	(c, b).
Don Alejandro Delgado Romero	Capitán	Infantería	Retirado.	3.965,26	1	enero	1962	Ceuta	Ceuta	(c, b).
Don Cándido Cueto Castro	Capitán	Infantería	Retirado.	3.828,74	1	enero	1962	León	León	(c, b).

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar		Observaciones
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Andrés Bermejo Cofán	Capitán	Infantería	Retirado	3.828,74	1	enero	1962	Logroño	Logroño	(c, b).
Don Bartolomé Galmes Torres	Capitán	Infantería	Retirado	3.741,24	1	enero	1962	Mañón	Baleares	(c, b).
Don Francisco Montilla Villar	Capitán	Infantería	Retirado	3.653,74	1	enero	1962	Madrid	D. G. Deuda	(c, b).
Don Francisco Núñez Muñoz	Capitán	Infantería	Retirado	3.566,24	1	enero	1962	Sevilla	Sevilla	(c, b).
Don Amador Yega Hoyo	Capitán	Inf. Marina	Retirado	3.865,26	1	enero	1962	La Coruña	La Coruña	(c, b).
Don Fabriciano Rodríguez Fernández	Capitán	Caballería	Retirado	3.741,24	1	enero	1962	Barcelona	Barcelona	(c, b).
Don Jesús Cainzos Sanjiao	Capitán	Caballería	Retirado	3.566,24	1	enero	1962	La Coruña	La Coruña	(c, b).
Don Antonio Sánchez Sánchez	Capitán	Artillería	Retirado	3.865,26	1	enero	1962	Beas de Segura	Jaén	(c, b).
Don Mateo Riera Caldentey	Capitán	Artillería	Retirado	3.741,24	1	enero	1962	Palma	Baleares	(c, b).
Don Joaquín Castellón Sánchez	Capitán	Ingenieros	Retirado	4.254,15	1	enero	1962	San Sebastián	Guipúzcoa	(c, b).
Don Angel Martínez Amuño	Capitán	Ingenieros	Retirado	3.865,26	1	enero	1962	Valencia	Valencia	(c, b).
Don Bartolomé Cañellas Company	Capitán	O. M.	Retirado	4.003,74	1	enero	1962	Palma	Baleares	(c, b).
Don Damián González Mas	Capitán	O. M.	Retirado	4.003,74	1	enero	1962	Palma	Baleares	(c, b).
Don Estanislao Soriano Tarraso	Capitán	O. M.	Retirado	3.916,24	1	enero	1962	Valencia	Valencia	(c, b).
Don Venancio Suárez Mostaza	Capitán	G. Civil	Retirado	4.351,38	1	enero	1962	Tarragona	Tarragona	(c, b).
Don Antonio López Blanco	Capitán	G. Civil	Retirado	4.351,38	1	enero	1962	La Coruña	La Coruña	(c, b).
Don Eugenio de la Guía Hervas	Capitán	G. Civil	Retirado	3.916,25	1	enero	1962	Madrid	D. G. Deuda	(c, b).
Don Antonio Dobaño Miranda	Capitán	G. Civil	Retirado	3.828,74	1	enero	1962	Lugo	Lugo	(c, b).
Don Bartolomé Quintero Gómez	Capitán	G. Civil	Retirado	3.741,24	1	enero	1962	Lugo	Huelva	(c, b).
Don Francisco González Gabaldón	Capitán	G. Civil	Retirado	3.741,24	1	enero	1962	Palma	Baleares	(c, b).
Don Andrés Fadón de Pedro	Capitán	G. Civil	Retirado	4.091,24	1	enero	1962	Madrid	D. G. Deuda	(c, b).
Don Florencio Yubero Manzanero	Capitán	Carabineros	Retirado	4.003,74	1	enero	1962	Alicante	Alicante	(c, b).
Don Celestino Vallina del Campo	Capitán auxiliar	Armto. y C.º	Retirado	4.545,82	1	enero	1962	Málaga	Málaga	(c, b).
Don Nicolás Martín Luque	Teniente	Carabineros	Retirado	3.674,99	1	enero	1962	Aimería	Almería	(c, b).
Don Pedro Gómez Ruiz	Teniente	Farmacia	Retirado	3.324,99	1	enero	1962	Melilla	Melilla	(c, b).
Don Emilio Aguirre Alvarez	Mecánico mayor	Armada	Retirado	3.849,99	1	enero	1962	El Ferrol del C.	El Ferrol del C.	(c, b).
Don Manuel Haro Escudier	Maquinista 2.º	Armada	Retirado	3.898,88	1	enero	1962	Cádiz	Cádiz	(c, b).
Don Manuel Carmona Navarro	Capitán	Infantería	Retirado	3.593,74	1	enero	1962	St.º C. de Tenerife	Tenerife	(d, b).
Don Manuel Boix Forradellas	Capitán	Infantería	Retirado	3.506,24	1	enero	1962	Lérida	Lérida	(d, b).
Don Marcelino González Gómez	Capitán	G. Civil	Retirado	3.856,24	1	enero	1962	Cervo	Lugo	(d, b).
Don Eulogio Merino Rincón	Capitán	G. Civil	Retirado	3.681,24	1	enero	1962	Inca	Baleares	(d, b).
Don Ezequiel González Miguel	Capitán prov.	Infantería	Retirado	3.506,23	1	enero	1962	Valladolid	Valladolid	(d, b).
Don Melchor Fondevilla Rodellar	Capitán prov.	Artillería	Retirado	3.506,23	1	enero	1962	Huesca	Huesca	(d, b).
Don Mario de la Torre Martín	Teniente	Infantería	Retirado	3.352,49	1	enero	1962	Ceuta	Ceuta	(d, b).
Don Abraham González Marcos	Teniente	Infantería	Retirado	2.739,99	1	enero	1962	León	León	(d, b).
Don Pedro Matas Fiol	Teniente	Ingenieros	Retirado	3.822,21	1	enero	1962	Palma	Baleares	(d, b).
Don Abdón Martín Gil	Teniente	Ingenieros	Retirado	3.627,77	1	enero	1962	Madrid	D. G. Deuda	(d, b).
Don Gumersindo Amat Racionero	Teniente	S. M.	Retirado	2.849,98	1	enero	1962	Madrid	D. G. Deuda	(d, b).
Don Raimundo López Cabanzo	Teniente	G. Civil	Retirado	3.527,49	1	enero	1962	Santander	Santander	(d, b).
Don Amancio Martínez Martínez	Teniente	G. Civil	Retirado	3.527,49	1	enero	1962	Burgos	Burgos	(d, b).
Don José Monterrubio Maceda	Alferez	G. Civil	Retirado	3.614,99	1	enero	1962	Palma	Baleares	(d, b).
Don Luis Mesón Rodríguez	Practicante 1.º	Farmacia	Retirado	3.265,00	1	enero	1962	Palma	Baleares	(d, b).
Don Armando Gómez Lozoya	Oficial 2.º Oficinas	Armada	Retirado	2.681,98	1	enero	1962	Madrid	D. G. Deuda	(d, b).
Don Jaime Blanch Vila	Coronel	Farmacia	Retirado	5.466,24	1	enero	1962	Castellón	Castellón	(b).
Don Andrés Huerta López	Subinspector 1.º	Veterinaria	Retirado	5.466,24	1	enero	1962	Madrid	D. G. Deuda	(b).
Don José Sánchez Noé	Teniente coronel	Infantería	Retirado	4.033,74	1	enero	1962	Cádiz	Cádiz	(b).
Don Ricardo Muntiel Tamayo	Teniente coronel	Artillería	Retirado	5.641,24	1	enero	1962	Valencia	Valencia	(b).

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar		Observaciones
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Enrique Navarro Margañ	Capitán fragata	Armada...	Retirado.	4.033,73	1	enero	1962	Madrid ...	D. G. Deuda ...	(b).
Don Alfredo Arrabal Gómez	Tte. cor. Intend.	Armada...	Retirado.	5.544,43	1	enero	1962	Valencia...	Valencia...	(b).
Don Rafael Ramírez Rivas	Tte. cor. médico	S. M. ...	Retirado.	5.349,98	1	enero	1962	Granada...	Granada ...	(b).
Don Antonio Martínez Schaffino...	Comandante...	Infantería	Retirado.	5.466,24	1	enero	1962	Sevilla ...	Sevilla ...	(b).
Don Eduardo Arnal Guasp	Comandante...	Infantería	Retirado.	4.473,70	1	enero	1962	Tarragona ...	Tarragona ...	(b).
Don Julio Garrido Goicochea	Comandante...	G. Civil...	Retirado.	5.553,73	1	enero	1962	Madrid ...	D. G. Deuda ...	(b).
Don Francisco Mendoza Mesa	Comandante...	Carabineros.	Retirado.	4.811,99	1	enero	1962	Valencia...	Valencia...	(b).
Don Manuel Vázquez García	Capitán corbeta	Armada...	Retirado.	4.463,74	1	enero	1962	Madrid ...	D. G. Deuda ...	(b).
Don Francisco Alvarez Montesinos	Capitán corbeta	Armada...	Retirado.	4.463,74	1	enero	1962	Madrid ...	D. G. Deuda ...	(b).
Don Pedro López Abellán	Capitán ...	Infantería ...	Retirado.	4.120,81	1	enero	1962	Madrid ...	D. G. Deuda ...	(b).
Don José Barrera España	Capitán ...	Inf. Marina	Retirado.	3.634,71	1	enero	1962	Málaga ...	Málaga ...	(b).
Don Pedro Llabres Sancho	Capitán ...	Ingenieros	Retirado.	3.537,48	1	enero	1962	Palma ...	Baleares...	(b).
Don José Megía Almistre	Capitán ...	S. M. ...	Retirado.	3.446,24	1	enero	1962	Castellón...	Castellón ...	(b).
Don Emilio Navarro Díez	Capitán ...	O. M. ...	Retirado.	3.796,24	1	enero	1962	Santander	Santander ...	(b).
Don Julián Ortega Sánchez	Capitán ...	O. M. ...	Retirado.	3.703,73	1	enero	1962	Valencia...	Valencia...	(b).
Don José Corredor Lorenzo	Capitán ...	O. M. ...	Retirado.	3.621,24	1	enero	1962	Murcia ...	Murcia ...	(b).
Don Salvador Madrid Marín	Capitán ...	Inválidos	Retirado.	3.446,24	1	enero	1962	Cartagena	Cartagena ...	(b).
Don Raimundo Cicero Arteche	Capitán ...	Brig. O. T.	Retirado.	3.533,75	1	enero	1962	Madrid ...	D. G. Deuda ...	(b).
Don Tomás Gómez Fernández	Teniente navío	Armada...	Retirado.	3.621,24	1	enero	1962	Cartagena	Cartagena ...	(b).
Don José Luis Gómez de la Torre Núñez	Teniente navío	Rya. Naval.	Retirado.	2.064,15	1	enero	1962	Cádiz ...	Cádiz...	(b).
Don Francisco Cifuentes Biedma	Capitán complt.o	S. M. ...	Retirado.	3.096,24	1	enero	1962	Granada...	Granada...	(b).
Don Miguel Iglesias Rivera	Teniente...	Infantería	Retirado.	3.554,99	1	enero	1962	Málaga ...	Málaga ...	(b).
Don Martín Benedicto Artigas	Teniente...	Infantería	Retirado.	3.463,88	1	enero	1962	Huesca ...	Huesca ...	(b).
Don Fernando Sánchez Sánchez	Teniente...	Infantería	Retirado.	3.380,00	1	enero	1962	Málaga ...	Málaga ...	(b).
Don Aurelio Aparicio Aparicio	Teniente...	Infantería	Retirado.	3.358,74	1	enero	1962	Mahón ...	Baleares...	(b).
Don José Gainza Martínez	Teniente...	Infantería	Retirado.	3.204,99	1	enero	1962	Madrid ...	D. G. Deuda ...	(g, b).
Don José Corominas Reig	Teniente...	Artillería	Retirado.	1.019,10	1	enero	1962	Barcelona	Barcelona ...	(b).
Don Francisco Gullón Baladrón	Teniente...	G. Civil...	Retirado.	3.554,99	1	enero	1962	Lugo ...	Lugo ...	(b).
Don Juan Guerrero Ruiz	Teniente...	G. Civil...	Retirado.	3.467,50	1	enero	1962	Cartagena	Cartagena ...	(b).
Don Leonardo García Geroná	Teniente...	G. Civil...	Retirado.	3.380,00	1	enero	1962	Jaén ...	Jaén ...	(b).
Don Enrique Vida Heredia	Teniente...	G. Civil...	Retirado.	3.380,00	1	enero	1962	Barcelona	Barcelona ...	(b).
Don Luis González Meseguer	Teniente...	G. Civil...	Retirado.	3.380,00	1	enero	1962	Palma ...	Baleares...	(b).
Don José Juan Alvarez	Teniente...	G. Civil...	Retirado.	3.292,49	1	enero	1962	Santiz...	Salamanca...	(b).
Don Fabián Nebreda del Cura	Teniente...	G. Civil...	Retirado.	3.292,49	1	enero	1962	Madrid ...	D. G. Deuda ...	(b).
Don Benito Artero Ara	Teniente...	G. Civil...	Retirado.	3.292,49	1	enero	1962	Zaragoza...	Zaragoza...	(b).
Don Antonio Quiles Granada	Teniente...	G. Civil...	Retirado.	1.860,82	1	enero	1962	Granada...	Granada...	(b).
Don Enrique Vázquez Portland	Teniente Sanidad...	Armada...	Retirado.	3.554,99	1	enero	1962	Cartagena	Cartagena ...	(b).
Don Adolfo Martínez Valverde	Alférez ...	Infantería	Retirado.	3.292,49	1	enero	1962	Cartagena	Cartagena ...	(b).
Don Andrés Défex Ayllón	Alférez ...	Infantería	Retirado.	2.880,55	1	enero	1962	Valencia...	Valencia...	(b).
Don Juan José Pérez Iranzo	Alférez ...	Infantería	Retirado.	2.113,11	1	enero	1962	Valencia...	Valencia...	(b).
Don Carlos Fernández Ferrer	Alférez ...	Infantería	Retirado.	972,22	1	enero	1962	Cartagena	Cartagena ...	(b).
Don Pedro Serrano Martínez	Alférez ...	Artillería	Retirado.	3.204,99	1	enero	1962	Valencia...	Valencia...	(b).
Don Francisco Garriz San Martín	Alférez ...	S. M. ...	Retirado.	1.387,95	1	enero	1962	Salinas de P.	Navarra ...	(b).
Don Elías González Conde	Alférez ...	G. Civil...	Retirado.	3.708,73	1	enero	1962	Santander	Santander ...	(b).
Don Miguel López Iglesias	Alférez ...	G. Civil...	Retirado.	3.467,50	1	enero	1962	Sevilla ...	Sevilla ...	(b).
Don Jesús Monleón Fuster	Alférez ...	G. Civil...	Retirado.	3.154,66	1	enero	1962	Valencia...	Valencia...	(b).

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar		Observaciones
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Cristóbal Corzo Fernández	Alférez	Carabineros.	Retirado.	3.300,00	1	enero	1962	Estepona	Málaga	(b).
Don José Jiménez Córdoba	Oficial 1.º	C. A. S. T. A.	Retirado.	3.708,73	1	enero	1962	Cartagena	Cartagena	(b).
Don José Bueno Marín	Oficial 3.º	C. A. S. T. A.	Retirado.	3.204,99	1	enero	1962	Cartagena	Cartagena	(b).
Don Jaime González Alart	Auxiliar 2.º	C. A. S. T. A.	Retirado.	2.651,84	1	enero	1962	Cartagena	Cartagena	(b).
Don Juan Galindo García	Auxiliar 2.º	C. A. S. T. A.	Retirado.	2.537,62	1	enero	1962	Cartagena	Cartagena	(b).
Don Juan Fortes García	Cel. mayor Pt.º	Armada	Retirado.	3.467,50	1	enero	1962	Almería	Almería	(b).
Don Joaquín Martínez Lorente	Cel. mayor Pt.º	Armada	Retirado.	3.467,50	1	enero	1962	Gijón	Gijón	(b).
Don Juan García Guerrero	Agente 1.ª Vigilc.ª	Armada	Retirado.	1.924,99	1	enero	1962	Palma	Baleares	(b).
Don Samuel Basanta Chao	Auxiliar 1.º naval.	Armada	Retirado.	3.204,99	1	enero	1962	La Coruña	La Coruña	(b).
Don Ginés Martínez Roca	Ayudante aux. 1.º	Inf. Marina.	Retirado.	2.608,46	1	enero	1962	Cartagena	Cartagena	(b).
Don Pío Waldosell González	Ayudante aux. 1.º	Inf. Marina.	Retirado.	2.265,96	1	enero	1962	Cartagena	Cartagena	(b).
Don Salvador López Cebrián	Músico 2.ª	Inf. Marina.	Retirado.	1.837,49	1	enero	1962	Cartagena	Cartagena	(b).
Don Francisco Aledo Gerona	Sagt.º fogonero	Armada	Retirado.	2.144,98	1	enero	1962	Cartagena	Cartagena	(b).
Don Lucas Suárez Lebrón	Músico 1.ª	Músicas Mil.	Retirado.	1.476,23	1	enero	1962	San Sebastián	Guipúzcoa	(b).
Don Carlos Campoy Lorente	Músico 2.ª	Músicas Mil.	Retirado.	2.286,09	1	enero	1962	Toledo	Toledo	(b).
Don Doroteo Ortega Ureña	Músico 2.ª	Músicas Mil.	Retirado.	2.286,09	1	enero	1962	Madrid	D. G. Deuda	(b).
Don Federico Rodríguez Martín	Músico 2.ª	Músicas Mil.	Retirado.	2.144,98	1	enero	1962	Granada	Granada	(b).
Don Matías Varea Hernández	Músico 2.ª	Músicas Mil.	Retirado.	2.091,64	1	enero	1962	Arjonilla	Jaén	(b).
Don Manuel García Sánchez	Músico 2.ª	Músicas Mil.	Retirado.	1.994,43	1	enero	1962	La Coruña	La Coruña	(b).
Don Modesto González Bueno	Músico 2.ª	Músicas Mil.	Retirado.	1.707,48	1	enero	1962	Málaga	Málaga	(b).
Don Rafael Caña Trujillo	Brigada Banda	Artillería	Retirado.	2.813,74	1	enero	1962	Melilla	Melilla	(b).
Don Miguel Aixa Aicari	Cabo tambores.	Infantería	Retirado.	2.188,86	1	enero	1962	Castellón	Castellón	(b).
Don Guillermo Pérez Sierra	Auxiliar pral.	Intendencia.	Retirado.	2.286,65	1	enero	1962	Valencia	Valencia	(b).
Doña María Josefa García Martínez.	Enfermera	C. A. S. E.	Retirado.	3.269,43	1	enero	1962	Madrid	D. G. Deuda	(b).
Don Ramón Fernández García	Maestro armero	C. A. S. E.	Retirado.	3.905,00	1	enero	1962	León	León	(b).
Don Sabino García García	Maestro armero	C. A. S. E.	Retirado.	3.817,49	1	enero	1962	Oviedo	Oviedo	(b).
Don Antonio Caballé Ferrate	Maestro armero	C. A. S. E.	Retirado.	3.642,49	1	enero	1962	Zaragoza	Zaragoza	(b).
Don José Fernández Alvarez	Maestro armero	C. A. S. E.	Retirado.	3.554,99	1	enero	1962	Barcelona	Barcelona	(b).
Don Martín Pérez Gutiérrez	Maestro armero	C. A. S. E.	Retirado.	3.300,00	1	enero	1962	Montemayor de P.	Valladolid	(b).
Don Manuel Ojanguren Albuerne	Maestro armero	C. A. S. E.	Retirado.	3.292,49	1	enero	1962	Zaragoza	Zaragoza	(b).
Don Juan Jiménez Amaliones	Maestro ajustador.	C. A. S. E.	Retirado.	3.817,49	1	enero	1962	Córdoba	Córdoba	(b).
Don Francisco Carreras Coll	Maestro ajustador.	C. A. S. E.	Retirado.	3.513,73	1	enero	1962	Mahón	Baleares	(b).
Don Antonio Sánchez Alvarez	Maestro ajustador.	C. A. S. E.	Retirado.	2.942,49	1	enero	1962	Madrid	D. G. Deuda	(b).
Don Luis Aguilar Durán	Maestro herrador	C. A. S. E.	Retirado.	3.163,74	1	enero	1962	Melilla	Melilla	(b).
Don Mansueño Juncadella Prat	Maestro herrador	C. A. S. E.	Retirado.	3.140,96	1	enero	1962	Zaragoza	Zaragoza	(b).
Don Ciriaco González García	Maestro herrador	C. A. S. E.	Retirado.	2.988,73	1	enero	1962	Valladolid	Valladolid	(b).
Don Santiago Pardo Fernández	Maestro herrador	C. A. S. E.	Retirado.	2.752,06	1	enero	1962	Palma	Baleares	(b).
Don Alfonso Linares Martínez	Maestro herrador	C. A. S. E.	Retirado.	2.752,06	1	enero	1962	Ceuta	Ceuta	(b).
Don Leonardo Castrillo Badillo	Maestro herrador	C. A. S. E.	Retirado.	2.557,62	1	enero	1962	La Coruña	La Coruña	(b).
Don Alfredo Esparza Grau	Maestro siller	C. A. S. E.	Retirado.	2.651,86	1	enero	1962	Valencia	Valencia	(b).
Don Ginés Saura Celdrán	Auxiliar Obras	C. A. S. E.	Retirado.	2.654,84	1	enero	1962	Valencia	Melilla	(b).
Don Benito Sánchez Vicente	Subteniente	Infantería	Retirado.	3.292,49	1	enero	1962	Valencia	Valencia	(b).
Don Rogelio Martín Sánchez	Subteniente	G. Civil	Retirado.	2.797,91	1	enero	1962	Salamanca	Salamanca	(b).
Don Elias Núñez Cebrián	Soboficial	Infantería	Retirado.	2.557,62	1	enero	1962	Cáceres	Cáceres	(b).
Don Eduardo Calza Rodero	Soboficial	S. M.	Retirado.	2.654,84	1	enero	1962	Valencia	Valencia	(b).
Don Julián Valcárcel Marín	Brigada	Infantería	Retirado.	2.557,62	1	enero	1962	Valencia	Valencia	(b).
Don José Reif Ot	Brigada	Paradistas	Retirado.	2.168,73	1	enero	1962	Madrid	D. G. Deuda	(b).

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar		Observaciones
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Cipriano Ortiz Romero	Brigada	G. Civil	Retirado	3.338,74	1	enero	1962	Sevilla	Sevilla	(b).
Don Jesús Galdón Sánchez	Brigada	G. Civil	Retirado	3.116,15	1	enero	1962	Málaga	Málaga	(b).
Don Francisco Rueda Castillo	Brigada	G. Civil	Retirado	2.849,29	1	enero	1962	Málaga	Málaga	(b).
Don Miguel Martínez Vilchez	Brigada	G. Civil	Retirado	2.752,06	1	enero	1962	Mahón	Baleares	(b).
Don Enriquiano Ruiz González	Brigada	G. Civil	Retirado	2.670,99	1	enero	1962	Sañtona	Santander	(b).
Don Manuel Molina Molina	Brigada	G. Civil	Retirado	2.476,86	1	enero	1962	Valencia	Valencia	(b).
Don Manuel Higuera Expósito	Brigada	Carabineros	Retirado	3.426,24	1	enero	1962	Málaga	Málaga	(b).
Don Victoriano Pérez Pérez	Brigada	Carabineros	Retirado	2.200,62	1	enero	1962	Valladolid	Valladolid	(b).
Don Clemente Díaz Gómez	Sargento	G. Civil	Retirado	2.319,99	1	enero	1962	Los Boliches	Málaga	(b).
Don Juan Lasoosa Ara	Sargento	G. Civil	Retirado	2.232,48	1	enero	1962	Huesca	Huesca	(b).
Don Francisco Rodríguez Vázquez	Sargento	G. Civil	Retirado	2.057,49	1	enero	1962	Monforte	Lugo	(b).
Don Ignacio Marcos Juanes	Cabo 1.º	P. Armada	Retirado	2.177,76	1	enero	1962	Valladolid	Valladolid	(b).
Antonio Gallego Vera	Guardia	G. Civil	Retirado	2.527,77	1	enero	1962	Málaga	Málaga	(b).
Práxedes Mateo Sanes	Guardia	G. Civil	Retirado	2.430,54	1	enero	1962	Cádiz	Cádiz	(b).
Benjamín Sepúlveda González	Guardia	G. Civil	Retirado	2.430,54	1	enero	1962	Madrid	D. G. Deuda	(b).
Francisco Hoces Gaba	Guardia	G. Civil	Retirado	2.430,54	1	enero	1962	Granada	Granada	(b).
Indalecio Morante Campillo	Guardia	G. Civil	Retirado	1.944,43	1	enero	1962	Santander	Santander	(b).
Vicente Arribas Burgos	Guardia	G. Civil	Retirado	1.944,43	1	enero	1962	Valencia	Valencia	(b).
Ricardo Cardoso Bitrian	Guardia	G. Civil	Retirado	1.944,43	1	enero	1962	Málaga	Málaga	(b).
Martín Pérez Hernández	Guardia	G. Civil	Retirado	1.944,43	1	enero	1962	Gijón	Gijón	(e, b).
Agustín Orduña Manzano	Guardia	G. Civil	Retirado	1.944,43	1	enero	1962	Avila	Avila	(b).
Francisco Payar Arroyo	Guardia	G. Civil	Retirado	1.866,65	1	enero	1962	Córdoba	Córdoba	(b).
Juan Cruz Castillo	Guardia	G. Civil	Retirado	1.866,65	1	enero	1962	Madrid	D. G. Deuda	(b).
Norberto Sainz Porras	Guardia	G. Civil	Retirado	1.866,65	1	enero	1962	Burgos	Burgos	(b).
Casimiro Mateo Cúbero	Guardia	G. Civil	Retirado	1.866,65	1	enero	1962	Badajoz	Badajoz	(b).
Domingo Marín Martín	Guardia	G. Civil	Retirado	1.866,65	1	enero	1962	Santander	Santander	(b).
Félix Agudo Rodríguez	Guardia	G. Civil	Retirado	1.866,65	1	enero	1962	Málaga	Málaga	(b).
Gabriel Alameda González	Guardia	G. Civil	Retirado	1.866,65	1	enero	1962	Madrid	D. G. Deuda	(b).
Agustín Jiménez Reyes	Guardia	G. Civil	Retirado	1.866,65	1	enero	1962	Granada	Granada	(b).
Santiago Ochoa Molina	Guardia	G. Civil	Retirado	1.866,65	1	enero	1962	Granada	Granada	(b).
Arsenio Franco Castellanos	Guardia	G. Civil	Retirado	1.866,65	1	enero	1962	Salamanca	Salamanca	(b).
Julián Galán Jiménez	Guardia	G. Civil	Retirado	1.866,65	1	enero	1962	Avila	Avila	(b).
Félix Fernan Vega	Guardia	G. Civil	Retirado	1.866,65	1	enero	1962	Madrid	D. G. Deuda	(b).
Manuel Oñate Martínez	Guardia	G. Civil	Retirado	1.788,88	1	enero	1962	Cádiz	Cádiz	(b).
Antonio Martín Alvarez	Guardia	G. Civil	Retirado	1.788,88	1	enero	1962	Badajoz	Badajoz	(b).
Agapito Chamorro Rincón	Guardia	G. Civil	Retirado	1.788,88	1	enero	1962	Santander	Santander	(b).
Clemente Viudez González	Guardia	G. Civil	Retirado	1.788,88	1	enero	1962	Salamanca	Salamanca	(b).
Pío Santamaría Expósito	Guardia	G. Civil	Retirado	1.788,88	1	enero	1962	Burgos	Burgos	(b).
José Blanco Cano	Guardia	G. Civil	Retirado	1.788,88	1	enero	1962	Burgos	Burgos	(b).
Mateo Moral Heras	Guardia	G. Civil	Retirado	1.788,88	1	enero	1962	Burgos	Burgos	(b).
Benedicto Munguía Santos	Guardia	G. Civil	Retirado	1.788,88	1	enero	1962	Valladolid	Valladolid	(b).
Diego Chamorro Díaz	Guardia	G. Civil	Retirado	1.788,88	1	enero	1962	Málaga	Málaga	(b).
Nicolás López Ortiz	Guardia	G. Civil	Retirado	1.788,88	1	enero	1962	Granada	Granada	(b).
Pedro Barroso Hernando	Guardia	G. Civil	Retirado	1.788,88	1	enero	1962	Madrid	D. G. Deuda	(b).
Martín Bretón Moreno	Guardia	G. Civil	Retirado	1.788,88	1	enero	1962	Oviedo	Oviedo	(b).
Pedro Arcaute Infante	Guardia	G. Civil	Retirado	1.788,88	1	enero	1962	Bilbao	Vizcaya	(b).
Wenceslao Bustó Hernández	Guardia	G. Civil	Retirado	1.788,88	1	enero	1962	Orense	Orense	(b).

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar		Observaciones
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Antonio Borrajo Feijoo	Guardia	G. Civil	Retirado	1.788,88	1	enero	1962	Orense	Orense	(b).
Santos Lafuente Gutiérrez	Guardia	G. Civil	Retirado	1.788,88	1	enero	1962	Soria	Soria	(b).
Leoncio Muñoz Miguel	Guardia	G. Civil	Retirado	1.788,88	1	enero	1962	Segovia	Segovia	(b).
Nicolás Morales Jiménez	Guardia	G. Civil	Retirado	1.788,88	1	enero	1962	Ciudad Real	Ciudad Real	(b).
Frutos Maroto Pastor	Guardia	G. Civil	Retirado	1.788,88	1	enero	1962	Segovia	Segovia	(b).
Alfredo Franco Borlán	Guardia	G. Civil	Retirado	1.788,88	1	enero	1962	Valladolid	Valladolid	(b).
Domingo Lasanta Benito	Guardia	G. Civil	Retirado	1.788,88	1	enero	1962	Soria	Soria	(b).
Juan Díaz Barroso Rodríguez	Guardia	G. Civil	Retirado	1.788,88	1	enero	1962	Badajoz	Badajoz	(e, b).
Emilio Jiménez Pérez	Guardia	G. Civil	Retirado	1.788,88	1	enero	1962	Toledo	Toledo	(b).
Miguel Escribano Fernández	Guardia	G. Civil	Retirado	1.788,88	1	enero	1962	Granada	Granada	(b).
Hilario Fernández Diéguez	Guardia	G. Civil	Retirado	1.788,88	1	enero	1962	Valladolid	Valladolid	(b).
Eduardo Pérez Hernández	Guardia	G. Civil	Retirado	1.788,88	1	enero	1962	Alicante	Alicante	(b).
Juan Ponce Nieblas	Guardia	G. Civil	Retirado	1.788,88	1	enero	1962	Alicante	Alicante	(b).
Feliciano Plaza Valverde	Guardia	G. Civil	Retirado	1.788,88	1	enero	1962	Madrid	D. G. Deuda	(b).
Mateo Pintor Miranda	Guardia	G. Civil	Retirado	1.788,88	1	enero	1962	Granada	Granada	(b).
Juan Holgado Castellano	Guardia	G. Civil	Retirado	1.788,88	1	enero	1962	Cáceres	Cáceres	(f, b).
Barolomé Esteban Carretero	Guardia	G. Civil	Retirado	1.711,09	1	enero	1962	Zamora	Zamora	(b).
Mariano Renedo Velasco	Guardia	G. Civil	Retirado	1.711,09	1	enero	1962	Segovia	Segovia	(b).
Andrés Ramírez Menacho	Guardia	G. Civil	Retirado	1.711,09	1	enero	1962	Murcia	Murcia	(b).
Julio López Rasero	Guardia	G. Civil	Retirado	1.711,09	1	enero	1962	Córdoba	Córdoba	(b).
Juan Serrano Corrales	Guardia	G. Civil	Retirado	1.711,09	1	enero	1962	Badajoz	Badajoz	(b).
Ildefonso Miranda Molina	Guardia	G. Civil	Retirado	1.711,09	1	enero	1962	Granada	Granada	(b).
José Arranz Recio	Guardia	G. Civil	Retirado	1.711,09	1	enero	1962	Valladolid	Valladolid	(b).
Francisco García Núñez	Guardia	G. Civil	Retirado	1.711,09	1	enero	1962	Valladolid	Valladolid	(b).
Emilio Gutiérrez Bayo	Guardia	G. Civil	Retirado	1.711,09	1	enero	1962	Granada	Granada	(b).
Manuel Galisteo Viudez	Guardia	G. Civil	Retirado	1.711,09	1	enero	1962	Almería	Almería	(b).
Julián Cabrero Ramos	Guardia	G. Civil	Retirado	1.711,09	1	enero	1962	Madrid	D. G. Deuda	(b).
Gregorio Flores Flores	Guardia	G. Civil	Retirado	1.711,09	1	enero	1962	Cáceres	Cáceres	(b).
Joaquín Peral Alvarez	Guardia	G. Civil	Retirado	1.711,09	1	enero	1962	Almería	Almería	(b).
José Moral Espinosa	Guardia	G. Civil	Retirado	1.633,32	1	enero	1962	Burgos	Burgos	(b).
Segundo García Arroyo	Guardia	G. Civil	Retirado	1.633,32	1	enero	1962	Pontevedra	Pontevedra	(b).
Santiago Jodrá Goimayo	Guardia	G. Civil	Retirado	1.469,98	1	enero	1962	Soria	Soria	(b).
Celedonio Córral Olmedillo	Guardia	G. Civil	Retirado	1.469,98	1	enero	1962	Madrid	D. G. Deuda	(b).
Andrés Huzman Macías	Guardia	G. Civil	Retirado	1.401,93	1	enero	1962	Málaga	Málaga	(b).
Cecilio Plaza Machero	Guardia	G. Civil	Retirado	1.301,80	1	enero	1962	Madrid	D. G. Deuda	(b).
Diego Flores Roblas	Guardia	G. Civil	Retirado	1.364,98	1	enero	1962	Badajoz	Badajoz	(b).
José Fernández Fernández	Guardia	G. Civil	Retirado	1.301,80	1	enero	1962	Granada	Granada	(b).
José Rivera Somoza	Guardia	G. Civil	Retirado	1.301,80	1	enero	1962	Orense	Orense	(b).
José Navarro Cortés	Guardia	G. Civil	Retirado	1.301,80	1	enero	1962	Almería	Almería	(b).
Angel Martín Fito	Guardia	G. Civil	Retirado	1.225,96	1	enero	1962	Pontevedra	Pontevedra	(b).
Fabián Muñoz González	Guardia	G. Civil	Retirado	1.224,99	1	enero	1962	Bilbao	Vizcaya	(b).
Vicente Peña Quintanal	Guardia	G. Civil	Retirado	1.201,66	1	enero	1962	Santander	Santander	(b).
Ildefonso Muñoz Grande	Guardia	G. Civil	Retirado	1.143,33	1	enero	1962	Orense	Orense	(b).
Felipe García García	Guardia	G. Civil	Retirado	1.073,32	1	enero	1962	Segovia	Segovia	(b).
Pablo Saiz Moreno	Guardia	G. Civil	Retirado	943,05	1	enero	1962	Ciudad Real	Ciudad Real	(b).
Andrés Velarde Merino	Carabinero	Carabineros	Retirado	2.430,54	1	enero	1962	Santander	Santander	(b).
Salvador Cobos Cervantés	Carabinero	Carabineros	Retirado	2.430,54	1	enero	1962	Málaga	Málaga	(b).

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar		Observaciones
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Pascual Bailón Trinidad	Carabiniro	Carabineros.	Retirado..	2.333,32	1	enero	1962	Cádiz...	Cádiz...	(b).
Agustín Barbero Coca	Carabiniro	Carabineros.	Retirado..	2.236,10	1	enero	1962	Cádiz...	Cádiz...	(b).
Amador Castillo Pérez	Carabiniro	Carabineros.	Retirado..	1.944,43	1	enero	1962	Granada ...	Granada...	(b).
Marcelo Delgado Camino	Carabiniro	Carabineros.	Retirado..	1.866,65	1	enero	1962	Valladolid ...	Valladolid ...	(b).
Joaquín Briongos Costalago	Carabiniro	Carabineros.	Retirado..	1.866,65	1	enero	1962	Soria ...	Soria...	(b).
Constancio García Villares	Carabiniro	Carabineros.	Retirado..	1.866,65	1	enero	1962	Soria ...	Soria...	(b).
José Jiménez Chacón	Carabiniro	Carabineros.	Retirado..	1.866,65	1	enero	1962	Bilbao ...	Vizcaya...	(b).
Antonio Jiménez del Pino	Carabiniro	Carabineros.	Retirado..	1.866,65	1	enero	1962	Cádiz...	Cádiz...	(b).
José Agudo Báez	Carabiniro	Carabineros.	Retirado..	1.866,65	1	enero	1962	Santander ...	Santander ...	(b).
Gonzalo Alonso Pinto	Carabiniro	Carabineros.	Retirado..	1.788,88	1	enero	1962	Valladolid ...	Valladolid ...	(b).
José Velasco Jiménez	Carabiniro	Carabineros.	Retirado..	1.788,88	1	enero	1962	Málaga ...	Málaga ...	(b).
Santiago Cuenca Aguilera	Carabiniro	Carabineros.	Retirado..	1.788,88	1	enero	1962	Pamplona ...	Navarra ...	(b).
Miguel Camacho Alonso	Carabiniro	Carabineros.	Retirado..	1.788,88	1	enero	1962	La Coruña ...	La Coruña ...	(b).
Julio Morquecho Sánchez	Carabiniro	Carabineros.	Retirado..	1.788,88	1	enero	1962	Badajoz ...	Badajoz...	(b).
Genaro Iglesias González	Carabiniro	Carabineros.	Retirado..	1.711,09	1	enero	1962	Orense ...	Orense ...	(b).
Francisco Pérez Cerezo	Carabiniro	Carabineros.	Retirado..	1.633,32	1	enero	1962	Burgos ...	Burgos ...	(b).
Estanislao Antonio Rubio	Carabiniro	Carabineros.	Retirado..	1.538,04	1	enero	1962	Almería ...	Almería ...	(b).
Senén Sierra Alonso	Carabiniro	Carabineros.	Retirado..	1.469,98	1	enero	1962	Santander ...	Santander ...	(b).
Benigno Berrio Quiroga	Policia	P. Armada..	Retirado..	1.866,65	1	enero	1962	Córdoba ...	Córdoba...	(b).
Jacinto Herrero Cabrero	Policia	P. Armada..	Retirado..	1.866,65	1	enero	1962	Madrid ...	D. G. Deuda	(b).
Maximino Lestá Rivas	Policia	P. Armada..	Retirado..	1.866,65	1	enero	1962	La Coruña ...	La Coruña ...	(b).
Emeterio Fernández Vázquez	Policia	P. Armada..	Retirado..	1.866,65	1	enero	1962	Cáceres ...	Cáceres...	(b).
Antonio Francisco García	Policia	P. Armada..	Retirado..	1.788,88	1	enero	1962	León ...	León ...	(b).
Vicente Pérez Sánchez	Policia	P. Armada..	Retirado..	1.711,09	1	enero	1962	Madrid ...	D. G. Deuda	(b).
Pascasio Pedro Morales Alcojor	Policia	P. Armada..	Retirado..	1.711,09	1	enero	1962	Madrid ...	D. G. Deuda	(b).
Manuel López Fernández	Policia	P. Armada..	Retirado..	1.711,09	1	enero	1962	Lugo ...	Lugo ...	(b).
Luis Cuadros Vargas	Policia	P. Armada..	Retirado..	1.711,09	1	enero	1962	Granada ...	Granada...	(b).
Rafael Cabreros Bando	Policia	P. Armada..	Retirado..	1.469,98	1	enero	1962	Zamora ...	Zamora ...	(b).
Marcelino Herrero Pérez	Policia	P. Armada..	Retirado..	1.401,93	1	enero	1962	Palencia...	Palencia...	(b).
Nemesio Frutos Ruiz	Policia	P. Armada..	Retirado..	1.301,80	1	enero	1962	Madrid ...	D. G. Deuda	(b).
Juan Diego Miñano González	Policia	P. Armada..	Retirado..	943,05	1	enero	1962	Alicante ...	Alicante ...	(b).
Félix Parra Calvo	Policia	P. Armada..	Retirado..	943,05	1	enero	1962	Valladolid ...	Valladolid ...	(b).

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento puede interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), recurso contencioso-administrativo, previo el recurso de reposición que como trámite inexcusable

debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad deberá informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

(a) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 1.666,66 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y

Militar Orden de San Hermenegildo.

(b) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación que queda nulo.

(c) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 800 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(d) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400 ptas. por la pensión de la Cruz de la Real y

Militar Orden de San Hermenegildo.

(e) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(f) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 7,50 pesetas por la pensión de una Cruz del Mérito Militar.

(g) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 75 pesetas por la pensión de tres Cruces del Mérito Militar.

Madrid, 12 mayo de 1962.—El General Secretario, José Carvajal Arrieta.